PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-044-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".

JUNIO DE 2026

RECOMENDACIONES.

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de selección abreviada de menor cuantía ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL APELATIVO CORRESPONDIENTE.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección abreviada de menor cuantía.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en de forma diferente a la señalada.
13. Ningún convenio verbal con el personal del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del señor Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** y se radicará directamente en la plataforma SECOP II.
15. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que: Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.

15.1. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
15.2. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
15.3. El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
15.4. Esté suscrita por el TOMADOR.
15.5. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de esta.
15.6. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

CENACBARR

16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.
18. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.
19. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
20. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
21. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, sin perjuicio de la facultad que les asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
22. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
23. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores

CENACBARR

externos o representantes de estos.

24. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.
25. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.
26. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

I. INTRODUCCIÓN.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** pone a disposición de los interesados en participar en el presente pliego de condiciones definitivo con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tengan en cuenta que tiene el deber de colaborar con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, en el logro de sus fines porque cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co - SECOP II.

II. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados

en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DE LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECIPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS QUE INSTRUMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE BUSCA ESTABLECER A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
OFERTA	ES LA PROPUESTA PRESENTADA A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN SER EL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL FUTURO CONTRATO, EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CONDICIONES OBJETIVAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LOS CUALES LOS PROPONENTES DEBEN FORMULAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TENER LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CALIDAD DE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE, UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.
PROPONENTE	ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O EL GRUPO DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS ASOCIADAS ENTRE SÍ MEDIANTE LAS FIGURAS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE PRESENTA UNA OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES.

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el

literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por medio de la plataforma del SECOP II; es así como procede referir las disposiciones del Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2: "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el

resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será un Contrato de **SUMINISTRO**.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 de febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2024". actualmente vigente, pero que no cuenta con ciertas marcas en su cobertura del territorio Nacional entre ellos la Marca Hyundai, internacional, Nissan, Mazda, Suzuki y todas las marcas de las motos, para el mantenimiento y la adquisición de repuestos, para el correcto funcionamiento, por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades".

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código General del Proceso.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique), "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 789 de 2002: "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones".
- Normas Orgánicas del Presupuesto.
- Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- Decreto Ley 0019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- CONPES 3714 del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo o de Planeación Nacional".
- Ley 1882 De 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de Delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.
- Directiva 12 de 2020 Directiva Permanente.
- Directiva Presidencial Austeridad del Gasto N° 08 del 17 de septiembre de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental.
- Decreto 777 de 2021: "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2., y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

CENACBARR

- Decreto 0287 de 2026: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional.
- Directivas concordantes del Ministerio de Defensa Nacional.
- Circulares concordantes Ejército Nacional.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.1. DOCUMENTOS Y ANEXOS.

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.1.1 Anexo "Datos del Proceso": Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

1.1.2 Anexo "Especificaciones Técnicas": Debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

1.1.3 Anexo Minuta del Contrato.

1.1.4 El Anexo N° 4 "Precio Histórico": Se realiza la actualización de los precios de la vigencia anterior aplicando el IPC.

1.1.5 Anexo N° 5 "Análisis de Cotizaciones": Se realiza el análisis de las cotizaciones para tener el precio de referencia.

1.1.6 Anexo N° 6 "Oferta Económica": Se establece para que los oferentes realicen su oferta en el presente proceso.

NOTA: *En caso de que existan items repetidos en el rubro de repuesto o en el de mantenimiento en la oferta económica, se tendrá en cuenta el del menor precio establecido en la oferta del futuro contratista.*

1.1.7 Anexo "Riesgos Contractuales": Se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

1.1.8 El anexo "Modelo Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales": Deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión témpora.

1.2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Formulario N° 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA":** Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario N° 2 "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE":** Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO N° 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario N° 3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE ACREDITACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE": Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario N° 4 "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN":** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario N° 5 "Declaración Ley 816 de 2003": Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes ofertados.

Formulario N° 6 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA": El proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario N° 7 "**PACTO DE INTEGRIDAD":** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario N° 8 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato": Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, que incorpora el documento.

Formulario N° 9 "Formulario de multas y sanciones": Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.

Formulario N° 10 "Formulario inhabilidades e incompatibilidades".

CAPITULO SEGUNDO

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de selección tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".**

2.2. PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

PUBLICIDAD: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES.

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $ 511.708.497 umbral vigente para convocatorias limitadas a MiPymes, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a MiPymes, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

La acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CENACBARR

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Procedimiento para solicitar la limitación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

En caso que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MiPymes, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación **SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**, siempre y cuando se realice la respectiva solicitud de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente numeral, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MIPYMES.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011: "Estatuto Anticorrupción", Artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha treinta (30) de diciembre de 2025 que modifica el Decreto 1621 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2024), por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 480.105.922,00)**

M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° **4926** de fecha 26 de enero de 2025, distribuidos en dos lotes, así:

- ✓ **LOTE N° 1:** Este lote agrupa el presupuesto asignado a las unidades centralizadas en el Departamento del Atlántico, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 316.055.516,66) C/TE.**

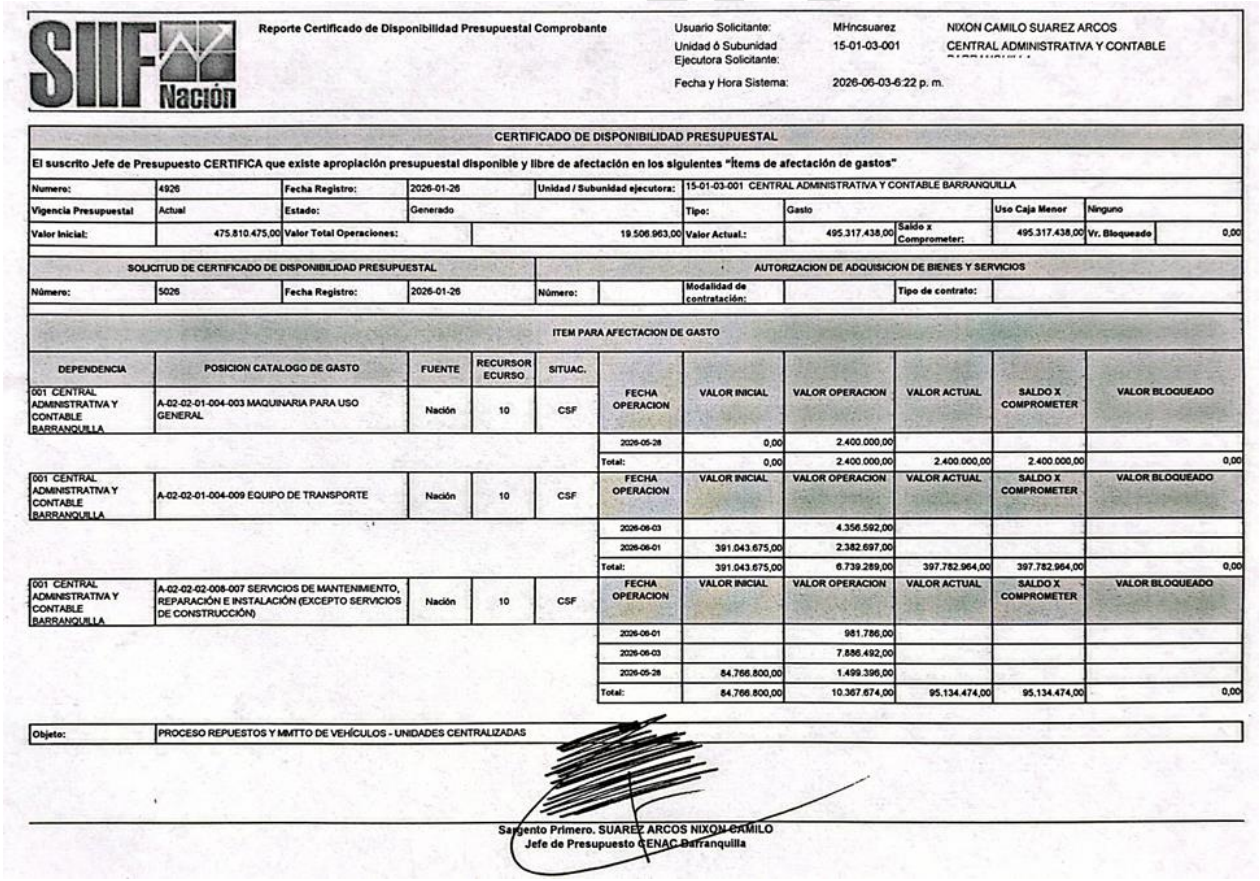
- ✓ **LOTE N° 2:** Este lote agrupa el presupuesto asignado a las unidades centralizadas en el Departamento del Magdalena, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS ($ 164.050.405,34) C/TE.**

En este presupuesto, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

LOTE N° 1										
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**						**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,161,777.95
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	51,493,738.71
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										**316,055,516.66**
LOTE N° 2										
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**						**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	123,776,245.05
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	40,274,160.29
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										

										164,050,405.34
PRESUPUESTO TOTAL										
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**						**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	385,938,023.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	91,767,899.00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										**480,105,922.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHncsuarez NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-03-6:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	475.810.475,00	Valor Total Operaciones:	19.506.963,00	Valor Actual.:	495.317.438,00	Saldo x Comprometer:	495.317.438,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-05-28	0,00	2.400.000,00			
					Total:	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-03		4.356.592,00			
					2026-06-01	391.043.675,00	2.382.697,00			
					Total:	391.043.675,00	6.739.289,00	397.782.964,00	397.782.964,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-01		981.786,00			
					2026-06-03		7.886.492,00			
					2026-05-28	84.766.800,00	1.499.396,00			
					Total:	84.766.800,00	10.367.674,00	95.134.474,00	95.134.474,00	0,00

Objeto:	PROCESO REPUESTOS Y MMTTO DE VEHÍCULOS - UNIDADES CENTRALIZADAS

Sargento Primero. SUAREZ ARCOS NIXON CAMILO
Jefe de Presupuesto CENAC Barranquilla

NOTA: Verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS LOTE N° 1.

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE
1	BAFUR 01	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 1	5,833,791.00
2	BAPOM 02	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA	25,314,582.00
3	BASPC 02	BATALLON ASPC N° 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	29,699,027.95
4	BATRA 03	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	85,777,745.00
5	BIADE 81	BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81	26,960,283.00
6	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	25,265,107.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	34,718,842.00
8	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	1,528,847.00
9	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	1,694,965.00
10	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	15,368,588.00
11	GGCAR DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE - DIGAU	10,000,000.00
TOTAL			**262,161,777.95**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
1	BIADE 81	BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81	2,400,000.00
TOTAL			**2,400,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
1	BAFUR 01	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 1	1,420,654.00
2	BAPOM 02	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA	6,728,585.00
3	BASPC 02	BATALLON ASPC N° 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	8,547,651.71
4	BATRA 03	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	-

CENACBARR

5	BIADE 81	BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81	8,034,433.00
6	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	6,687,679.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	9,300,883.00
8	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	474,427.00
9	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	498,734.00
10	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	4,202,764.00
11	GGCAR DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE - DIGAU	5,597,928.00
TOTAL			**51,493,738.71**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES
1	BAFUR 01	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 1	7,254,445.00
2	BAPOM 02	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA	32,043,167.00
3	BASPC 02	BATALLON ASPC N° 2 CACIQUE ALONSO XEQUE	38,246,679.66
4	BATRA 03	BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"	85,777,745.00
5	BIADE 81	BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81	37,394,716.00
6	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	31,952,786.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	44,019,725.00
8	CCON1	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	2,003,274.00
9	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD	2,193,699.00
10	GGCAR	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE	19,571,352.00
11	GGCAR DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR CARIBE - DIGAU	15,597,928.00
TOTAL			**316,055,516.66**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS LOTE N° 2

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE

CENACBARR

1	BAIMI	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	3,566,102.00
2	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA N°. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ	23,440,979.00
3	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	25,901,517.00
4	BICOR-DIV 1	PRIMERA DIVISIÓN	8,479,830.00
5	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	8,528,051.05
6	CRSF	CLUB RECREACIONAL SAN FERNANDO	12,480,463.00
7	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	7,822,145.00
8	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	15,861,358.00
9	GGMAG DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA - DIGAU	17,695,800.00
TOTAL			**123,776,245.05**

ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**
1	BAIMI	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	1,001,330.00
2	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA N°. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ	6,872,800.00
3	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	6,877,401.00
4	BICOR-DIV 1	PRIMERA DIVISIÓN	2,995,285.01
5	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	2,029,339.28
6	CRSF	CLUB RECREACIONAL SAN FERNANDO	3,450,177.00
7	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	2,341,345.00
8	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	4,423,083.00
9	GGMAG DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA - DIGAU	10,283,400.00
TOTAL			**40,274,160.29**

ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES**
1	BAIMI	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	4,567,432.00
2	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA N°. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ	30,313,779.00

CENAC BARR

3	BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	32,778,918.00
4	BICOR-DIV 1	PRIMERA DIVISIÓN	11,475,115.01
5	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10,557,390.33
6	CRSF	CLUB RECREACIONAL SAN FERNANDO	15,930,640.00
7	EMBAMIL	EMBARCADURIA MILITAR	10,163,490.00
8	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	20,284,441.00
9	GGMAG DIGAU	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA - DIGAU	27,979,200.00
TOTAL			**164,050,405.34**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VEHÍCULO DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS LOTE N° 1.

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	REPUESTO	MANTENIMIENTO	TOTAL PRESUPUESTO
BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 1					
1	CAMION FAW	K21081	2,374,869.00	545,956.00	2,920,825.00
2	CAMION NPR CHEVROLET	K03144	3,458,922.00	874,698.00	4,333,620.00
SUBTOTAL			5,833,791.00	1,420,654.00	7,254,445.00
BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2 CUIDAD DE BARRANQUILLA					
3	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18312	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
4	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18260	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
5	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18262	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
6	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18263	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
7	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18264	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00

8	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18265	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
9	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18267	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
10	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18268	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
11	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F18256	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
12	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20030	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
13	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20031	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
14	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20025	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
15	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20032	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
16	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20033	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
17	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F20034	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
18	CAMION NQR CHEVROLET	K23091	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
19	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX	C19121	1,528,845.00	474,428.00	2,003,273.00
20	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX	C19120	1,528,845.00	474,428.00	2,003,273.00
21	CAMION NPR CHEVROLET	K10002	3,369,367.00	769,403.00	4,138,770.00
22	CAMION NPR CHEVROLET	K10001	3,369,369.00	769,403.00	4,138,772.00
SUBTOTAL			**25,314,582.00**	**6,728,585.00**	**32,043,167.00**
BATALLON ASPC N° 2 CACIQUE ALONSO XEQUE					
23	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15242			

CENACBARR

			836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
24	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15243	836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
25	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15245	836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
26	CAMIONETA TOYOTA PRADO	C13671	2,520,950.00	703,711.00	3,224,661.00
27	CAMION FVR CHEVROLET	K23092	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
28	CAMION NQR CHEVROLET	K23093	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
29	BUSETA FRR CHEVROLET	M18292	1,471,022.00	472,998.00	1,944,020.00
30	CAMION FTR CHEVROLET	N10330	3,042,452.00	757,223.00	3,799,675.00
31	CAMION FTR CHEVROLET	N10331	3,042,451.00	757,222.00	3,799,673.00
32	CAMION NQR CHEVROLET	N23094	2,016,547.00	505,216.00	2,521,763.00
33	CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300	C15907	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
34	CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300	C15908	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
35	CAMIONETA TOYOTA PRADO	D21110	1,600,391.00	524,566.00	2,124,957.00
36	CAMIONETA NISSAN D22NP300	C15888	1,621,271.95	503,061.71	2,124,333.66
37	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17043	1,394,637.00	503,123.00	1,897,760.00
38	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12215	2,759,860.00	756,753.00	3,516,613.00
SUBTOTAL			**26,939,167.95**	**7,790,898.71**	**38,246,679.66**
BATALLÓN DE TRANSPORTE EN APOYO DIRECTO Nº. 3 "TC. ANTONIO CARDENAS"					

CENACBARR

39	CAMION HYUNDAI HD 78	K15444	3,097,275.00	-	3,097,275.00
40	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C25045	2,811,030.00	-	2,811,030.00
41	CAMIONETA RENAULT DUSTER	C21001	2,228,385.00	-	2,228,385.00
42	CAMPERO CHEVROLET GRAN VITARA	C09365	3,702,534.00	-	3,702,534.00
43	CAMION NPR CHEVROLET	K03248	4,788,355.00	-	4,788,355.00
44	CAMION NPR CHEVROLET	K12177	4,593,507.00	-	4,593,507.00
45	CAMION FTR CHEVROLET	N10215	4,100,017.00	-	4,100,017.00
46	CAMION FTR CHEVROLET	N15248	2,717,099.00	-	2,717,099.00
47	CAMION FTR CHEVROLET	N15246	2,717,099.00	-	2,717,099.00
48	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N07308	4,100,017.00	-	4,100,017.00
49	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	O03437	2,323,188.00	-	2,323,188.00
50	CAMION FTR CHEVROLET	N08449	4,100,017.00	-	4,100,017.00
51	CAMION FTR CHEVROLET	N10359	4,100,017.00	-	4,100,017.00
52	CAMION FTR CHEVROLET	N10312	4,100,017.00	-	4,100,017.00
53	CAMION FTR CHEVROLET	N10270	4,100,017.00	-	4,100,017.00
54	CAMION FTR CHEVROLET	N10327	4,100,017.00	-	4,100,017.00
55	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N05070	4,100,017.00	-	4,100,017.00

CENACBARR

56	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N08163	4,100,017.00	-	4,100,017.00
57	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N05071	4,100,017.00	-	4,100,017.00
58	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N07315	4,100,017.00	-	4,100,017.00
59	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N07282	4,100,017.00	-	4,100,017.00
60	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N07317	4,100,017.00	-	4,100,017.00
61	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX	C09693	3,499,052.00	-	3,499,052.00
SUBTOTAL			**85,777,745.00**	**-**	**85,777,745.00**
BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81					
62	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23011	2,016,547.00	505,215.00	2,521,762.00
63	CAMIÓN NPR CHEVROLET	K23012	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
64	CAMIÓN NPR CHEVROLET	K23013	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
65	CAMIÓN NPR CHEVROLET	K23021	2,374,869.00	514,818.00	2,889,687.00
66	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23014	2,016,547.00	505,216.00	2,521,763.00
67	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23015	2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
68	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23016	2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
69	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23017	2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
70	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23018	2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
71	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23019			

CENACBARR

			2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
72	CAMIÓN FTR CHEVROLET	N23020	2,138,515.00	505,216.00	2,643,731.00
73	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C23048	1,621,314.00	474,428.00	2,095,742.00
74	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C23049	1,621,314.00	474,428.00	2,095,742.00
SUBTOTAL			**26,960,283.00**	**6,535,037.00**	**33,495,320.00**
BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES N°81					
75	CAMIONETA EXTINCION DE INCENDIOS PRIMER INT FORD	ODT677	2,400,000.00	1,499,396.00	3,899,396.00
SUBTOTAL			**2,400,000.00**	**1,499,396.00**	**3,899,396.00**
BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"					
76	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22093	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
77	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22094	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
78	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22095	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
79	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22096	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
80	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22097	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
81	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22098	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
82	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22099	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
83	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22100	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
84	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22101	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00

CENACBARR

85	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22102	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
86	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22103	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
87	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	F22104	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
88	CAMION NPR CHEVROLET	K08178	3,369,367.00	769,402.00	4,138,769.00
89	CAMION FTR CHEVROLET	N10224	3,042,451.00	757,222.00	3,799,673.00
90	CAMION FTR CHEVROLET	N10225	3,042,451.00	757,222.00	3,799,673.00
91	CAMION FVR CHEVROLET	N13432	3,042,451.00	757,222.00	3,799,673.00
92	CAMIONETA TOYOTA HYLUX	C25106	2,145,303.00	665,727.00	2,811,030.00
SUBTOTAL			**25,265,107.00**	**6,687,679.00**	**31,952,786.00**
BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"					
93	CAMIONETA NISSAN AMBULANCIA URBAN	A16018	984,011.00	388,217.00	1,372,228.00
94	CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 SBA	N15620	2,138,515.00	535,773.00	2,674,288.00
95	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20035	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
96	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20039	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
97	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20041	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
98	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20042	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
99	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20044	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20045			

CENAC BARR

0			885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
101	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20046	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
102	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20047	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
103	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20048	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
104	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20049	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
105	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20050	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
106	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20052	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
107	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20053	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
108	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20057	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
109	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20058	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
110	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20059	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
111	AUTOMOVIL RENAULT LOGAS EXPRESSION	B15246	492,243.50	245,234.12	737,477.62
112	CAMIONETA TOYOTA HYLUX	C13676	2,273,753.50	616,194.12	2,889,947.62
113	CAMIONETA TOYOTA HYLUX	C13677	2,273,753.50	616,194.12	2,889,947.62
114	CAMION NPR CHEVROLET	K03078	3,115,092.50	777,299.12	3,892,391.62
115	CAMION NPR CHEVROLET	K10137	3,025,538.50	672,005.12	3,697,543.62
116	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	N07291	2,701,622.50	659,824.12	3,361,446.62
11	CAMION FVR CHEVROLET	N23088			

CENACBARR

7			1,672,718.50	407,811.16	2,080,529.66
118	VOLQUETA FTR CHEVROLET	R08390	1,877,481.50	407,819.12	2,285,300.62
SUBTOTAL			**34,718,842.00**	**9,300,883.00**	**44,019,725.00**
COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"					
119	CAMIONETA RENAULT DUSTER	C20016	1,528,847.00	474,427.00	2,003,274.00
SUBTOTAL			**1,528,847.00**	**474,427.00**	**2,003,274.00**
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD					
120	VAN HYUNDAI H1 MICRO BUS	H13040	1,694,965.00	498,734.00	2,193,699.00
SUBTOTAL			**1,694,965.00**	**498,734.00**	**2,193,699.00**
GRUPO GAULA MILITAR CARIBE					
121	CAMION HYUNDAI HD 78	K15452	3,955,485.00	903,197.00	4,858,682.00
122	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20021	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
123	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20022	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
124	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20023	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
125	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20024	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
126	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F20020	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
127	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15347	836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
128	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15348	836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
12	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15349			

9			836,072.00	342,632.00	1,178,704.00
130	CAMION NQR CHEVROLET	K17003	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
131	CAMION NQR CHEVROLET	K17007	2,239,301.00	514,818.00	2,754,119.00
SUBTOTAL			**15,368,588.00**	**4,202,764.00**	**19,571,352.00**
GRUPO GAULA MILITAR CARIBE - DIGAU					
132	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN	GZZ156	2,000,000.00	1,097,928.00	3,097,928.00
133	CAMIONETA CHEVROLET DMAX CRD 4X4	OUC431	3,000,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00
134	CHEVROLET LINEA: NRR	JVN354	2,000,000.00	1,500,000.00	3,500,000.00
135	CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300	ZAX0003	3,000,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00
SUBTOTAL			10,000,000.00	5,597,928.00	15,597,928.00
TOTAL			**230,912,787.95**	**42,228,125.71**	**316,055,516.66**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VEHÍCULO DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS LOTE N° 2.

No	**CLASE DE VEHICULOS**	**PLACA**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**TOTAL PRESUPUESTO**
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1					
1	CAMIONETA TOYOTA HILUX	C13698	3,566,102.00	1,001,330.00	4,567,432.00
SUBTOTAL			**3,566,102.00**	**1,001,330.00**	**4,567,432.00**
BATALLON ALTA MONTAÑA N°. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ					

2	CAMIONETA NP300 NISSAN FRONTIER	C17045	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
3	CAMIONETA NP300 NISSAN FRONTIER	C17042	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
4	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23270	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
5	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23271	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
6	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23272	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
7	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23273	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
8	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23274	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
9	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23275	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
10	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23276	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
11	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23277	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
12	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23278	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
13	Motocicleta HONDA XRE300 ABS	F23279	1,070,140.00	328,688.00	1,398,828.00
14	Motocicleta SUZUKI DR 650	F19068	885,257.00	248,408.00	1,133,665.00
15	Motocicleta SUZUKI DR 650	F19065	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
16	Motocicleta SUZUKI DR 650	F19097	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
17	CAMION NQR CHEVROLET	K23089	2,087,073.00	480,030.00	2,567,103.00
18	CAMION NQR CHEVROLET	K23090	2,087,071.00	480,028.00	2,567,099.00

CENACBARR

19	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C23053	1,333,518.00	437,197.00	1,770,715.00
20	CAMIONETA CHEVROLET DMAX 4 X 4	C20075	1,333,518.00	437,197.00	1,770,715.00
SUBTOTAL			**23,440,979.00**	**6,872,800.00**	**30,313,779.00**
BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"					
21	CUATRIMOTO TRX-420 HONDA	F140002	1,187,863.00	419,229.00	1,607,092.00
22	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 D22 NP300	C17044	1,394,637.00	503,123.00	1,897,760.00
23	BUSETA HD 78 HYUNDAI	H14007	1,511,910.00	497,806.00	2,009,716.00
24	MOTOCICLETA SUZUKI DR	F14085	1,372,746.00	499,510.00	1,872,256.00
25	CAMION INTERNACIONAL TIPO DINA	O97247	1,656,128.00	369,508.00	2,025,636.00
26	CAMIONETA RENAULT	C22551	1,534,911.00	479,005.00	2,013,916.00
27	CAMIONETA RENAULT	C22552	1,534,911.00	479,005.00	2,013,916.00
28	CAMION NPR CHEVROLET	K08429	3,486,114.00	791,822.00	4,277,936.00
29	CAMION NPR CHEVROLET	K10203	3,486,114.00	791,822.00	4,277,936.00
30	CAMION NQR CHEVROLET	K22553	2,288,466.00	521,838.00	2,810,304.00
31	CAMION NQR CHEVROLET	K22554	2,288,466.00	521,838.00	2,810,304.00
32	VOLQUETA KODIAK 157 CHEVROLET	R08017	2,262,950.00	511,653.00	2,774,603.00
33	CAMIONETA LAND CRUISER 200	D16143	1,896,301.00	491,242.00	2,387,543.00
SUBTOTAL				**6,877,401.00**	**32,778,918.00**

CENACBARR

			25,901,517.00		
PRIMERA DIVISIÓN					
34	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 D22 NP300	C18113	1,219,974.00	448,921.67	1,668,895.67
35	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 D22 NP300	C18114	1,219,974.00	448,921.67	1,668,895.67
36	VAN HYUNDAI H1 MICRO BUS	H12012	1,702,183.00	770,741.67	2,472,924.67
37	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN EXPRESSION	B15247	800,238.00	339,237.00	1,139,475.00
38	CAMIONETA TOYOTA PRADO	C13670	3,537,461.00	987,463.00	4,524,924.00
SUBTOTAL			**8,479,830.00**	**2,995,285.01**	**11,475,115.01**
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"					
39	CAMIONETA CHEVROLET BT-50	C14102	3,042,113.00	838,726.00	3,880,839.00
40	CAMION NPR CHEVROLET	K12127	3,572,517.00	815,940.00	4,388,457.00
41	CAMION FVR CHEVROLET	I11114	1,913,421.05	374,673.28	2,288,094.33
SUBTOTAL			**8,528,051.05**	**2,029,339.28**	**10,557,390.33**
CLUB RECREACIONAL SAN FERNANDO					
42	BUSETA NISSAN TK 55	H11980	1,694,965.00	498,733.00	2,193,698.00
43	CAMION HYUNDAI HD 78	K09183	3,572,517.00	815,940.00	4,388,457.00
44	CAMION KODIAK 241 CHEVROLET	I08290	1,858,709.00	351,110.00	2,209,819.00
45	BUS CHEVROLET B-70	M95216	2,388,754.00	710,596.00	3,099,350.00
46	MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER	H19064		536,899.00	2,019,658.00

			1,482,759.00		
47	MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER	H18180	1,482,759.00	536,899.00	2,019,658.00
SUBTOTAL			**12,480,463.00**	**3,450,177.00**	**15,930,640.00**
EMBARCADURIA MILITAR					
48	W88114 MINICARGADOR DAVID CLARK	W88114	794,804.00	439,043.00	1,233,847.00
49	W96222 MINICARGADOR TOYOTA	W96222	605,411.00	314,012.00	919,423.00
50	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C09423	2,759,859.00	713,593.00	3,473,452.00
51	CAMION NPR TURBO CHEVROLET	K03421	3,662,071.00	874,697.00	4,536,768.00
SUBTOTAL			**7,822,145.00**	**2,341,345.00**	**10,163,490.00**
GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA					
52	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 D22 NP300	C17046	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
53	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 D22 NP300	C17041	1,621,314.00	503,123.00	2,124,437.00
54	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17242	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
55	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17241	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
56	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17239	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
57	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17238	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
58	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17237	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00
59	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17236	885,257.00	248,407.00	1,133,664.00

CENACBARR

60	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200	F17235	885,257.00	248,408.00	1,133,665.00
61	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C07031	2,759,860.00	756,753.00	3,516,613.00
62	CAMION NPR CHEVROLET	K03068	3,662,071.00	921,234.00	4,583,305.00
SUBTOTAL			**15,861,358.00**	**4,423,083.00**	**20,284,441.00**
GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA - DIGAU					
63	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN LIFE+	JNY427	3,555,600.00	1,702,800.00	5,258,400.00
64	CAMIONETA CHEVROLET DMAX 4X4	OUC429	3,242,400.00	1,902,800.00	5,145,200.00
65	CAMION CHEVROLET NRR	JVN360	3,605,600.00	2,166,500.00	5,772,100.00
66	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN	JVN369	3,505,600.00	1,702,800.00	5,208,400.00
67	CAMION CHEVROLET NPR	NOR924	2,736,600.00	1,958,500.00	4,695,100.00
68	CAMIONETA MACLAREN	OBI893	1,050,000.00	850,000.00	1,900,000.00
SUBTOTAL			17,695,800.00	10,283,400.00	27,979,200.00
TOTAL			**120,210,143.05**	**39,272,830.29**	**164,050,405.34**

2.6. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán enviar su oferta al link de la convocatoria en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dirigida a:

SEÑORES:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO
CIUDAD.

2.7. PLAZOS.

2.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el link de la convocatoria en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en SECOP II y el Anexo I "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

2.7.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7.3 PUBLICACIÓN DE AVISOS.

La Entidad publicará en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los datos generales del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.8. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se publica portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8.1. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al pliego de condiciones se presentan en el término previsto en el cronograma - Anexo I "Datos del Proceso". Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II, en el término previsto en el cronograma.

2.8.3. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El proceso se abrirá de acuerdo a los lineamientos del SECOP II, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. El pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma Anexo I "Datos del Proceso".

CENACBARR

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.9. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la entrega de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer los diseños y condiciones técnicas de los bienes a entregar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de publicado en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el SECOP II - Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben presentaren el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente presentar en el portal del SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente según cronograma indicado en el SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.12. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

2.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el SECOP II.

2.12. INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF - solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA se publicará en el SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o **mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).**

2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se expide Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 el cual reza lo siguiente:

"(…) ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, ***2.2.1.2.4.2.17*** y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno

de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

2.17. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.17. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** para el presente proceso de contratación.
b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta.
c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros capacidad de organización establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) La presentación de más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.
e) El NO diligenciamiento de forma correcta de la oferta económica en la plataforma SECOP II bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.
f) Cuando se presente de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.
g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente. De las aclaraciones o subsanaciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación

estatal no le permita subsanar el mismo.

n) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.
o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (02) años más.
q) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes y de haberse requerido su subsanación no se haya efectuado en el término de traslado o se hubiere efectuado de forma incorrecta
r) La no entrega de la garantía de seriedad firmada junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
s) A la fecha de cierre del Proceso de Contratación el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo para lo dispuesto para la subasta inversa.
t) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma establecido en el SECOP II, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, publicándolo en el SECOP II.

2.17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del Proceso. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA adjudicará el presente proceso de contratación a propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del proceso".

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**,** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTÍAS DEL PROCESO.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y DOCE (12) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO.	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU PERFECCIONAMIENTO, Y TRES (03) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.	**NO DEBERÁ SER INFERIOR A 200 SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**

NOTA: Las garantías enunciadas en el presente serán exigidas para cada lote.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDA.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDA.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el

cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 de 2022: "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el cronograma del SECOP II - Anexo N° 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso".

2.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

CENACBARR

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, Articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, Articulo 217.

2.26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

2.26.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos desarrollo de la entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos exigidos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

2.26.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.28. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CENACBARR

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo N° 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.28.1. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES.

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la **ADMINISTRACIÓN PODRÁ DE MANERA FACULTATIVA REALIZAR EL SORTEO** de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

CAPITULO TERCERO

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que **NO** está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la

persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **formulario N° 7**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que **NO** tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más según se establece en el numeral 1 del Artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos

compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA 5: Para lo anterior, deberá diligenciar el **formulario** **"COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA"**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más, contados a partir del perfeccionamiento.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos en original será dentro del plazo establecido para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente adjudicatario **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente adjudicatario aportar el original del documento donde se

distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

3.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, **deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.**
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PARA CADA LOTE.

LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL **DIEZ POR CIENTO 10%** DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del Artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la

indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo**. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución 5149 de 2000 y la Circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

3.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

CENACBARR

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará Verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En caso que el RUP se encuentre cargado en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), la misma deberá cumplir con los criterios exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

a. El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original VIGENTE Y EN FIRME, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá contar con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los elementos objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, **la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**

3.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El presente documento debe ser diligenciado para cada lote.

3.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

El presente documento debe ser diligenciado para cada lote.

3.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

El presente documento debe ser diligenciado para cada lote.

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - RNMC.

El MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado

de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.16 COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO.

El proponente, manifiesta su compromiso si resultare adjudicado, una vez publicado el contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y cargue del contrato en SECOP II, firmar el contrato a manuscrito, original y remitir vía plataforma transaccional SECOP II o vía email, al correo electrónico descrito en el contrato o a través de medios físicos a las dependencias de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** también descritas en el cuerpo del contrato.

6.1.17 FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"FORMULARIO ANTISOBORNO"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.1.18 ASPECTOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA.

La Entidad otorgara puntajes adicionales conforme a lo establecido en el Decreto 1860 DE 2021, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES.**

La Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021, el cual establece:

> *"… Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> *PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto…"*

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

1. Formulario acreditación puntaje MIPYMES.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.**

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

> ***"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
>
> *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con*

las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección…"*

Para lo anterior deberá diligenciar el **formulario** correspondiente acreditación de "**EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES"**.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les reducirá el puntaje (Si aplica), conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

***"... ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020…".*

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" en documento independiente, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

VER ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.2.1.2. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

LOTE N° 1 – BARRANQUILLA.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES.	Debe de contar con equipo de alineación para los vehículos. Debe de contar con scanner para vehículos Diesel y de gasolina. Debe de contar con sitio según la reglamentación vigente para el cambio de aceites y disposición final de los mismos. El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad y vigente. Debe de contar con herramienta acorde a cada sistema de los distintos vehículos contemplados en el presente plan. Se debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para el realistamiento de los distintos mantenimientos por sistemas de cada vehículo. Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con mínima UNA (1) sede o taller en la ciudad de Barranquilla, cumpliendo en conjunto cada una con las condiciones técnicas mínimas habilitantes por igual. El oferente debe contar con un stock mínimo de repuestos de acuerdo a las líneas vehículos, el cual puede ser acreditado mediante convenio y/o alianzas comerciales. El oferente deberá certificar que prestará el servicio a los vehículos de todas las unidades beneficiarias del presente proceso, en especial aquellas, que por su ubicación geográfica se encuentren por fuera del Departamento del Atlántico. En el evento de presentarse fallas mecánicas por caso fortuito o fuerza mayor, y el vehículo se encuentre fuera del Departamento de ejecución del contrato, será obligación del contratista atender la necesidad, donde se encuentre el mismo.		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	El oferente mediante documento escrito certificará que dispone de las herramientas necesarias para la prestación del servicio.		

MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO.	Alineación de luces. Alineación de dirección. Balanceo de ruedas. Cajas de herramientas. Sistema de limpieza de inyectores.		
ÁREA DE TRABAJO.	**ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:** El oferente debe contar con una sede física establecimiento en las ciudades de Barranquilla, esta puede ser propia y/o en convenio vigente. El taller o talleres de servicio debe(n) estar en perfectas condiciones físicas, y de suficiente capacidad para albergar los vehículos a reparar, adicionalmente debe(n) contar con cámaras de seguridad con el fin de custodiar los vehículos durante el tiempo que estén en mantenimiento. **NOTA:** Lo anterior se probará mediante documento escrito y registro fotográfico del taller requerido, el comité técnico evaluador realizará visitas al taller (es) acreditado (s). Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 28 pasajeros. Área cubierta con techo en sus áreas de producción, con una capacidad de trabajo en áreas de mecánica, latonería y pintura entre otras. Taller en la localidad de barranquilla, contará con área administrativa, área de trabajo mecánica, de herramientas, gatos hidráulicos, área de latonería y pintura, área de espera. El taller debe contar con sistema de seguridad (cámaras), en sus instalaciones, tanto administrativas como operativas. Personal idóneo debidamente calificado. El taller debe contar con mínimo 01 centros de inspección (Elevador) para vehículos en mantenimiento. El taller debe contar con área especializada de motocicletas mínimo con cinco (5) puestos. **NOTA:** La sede en debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso. Quince (15) puestos de trabajo para vehículo liviano, Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con un (01) puesto de trabajo, por lo cual debe aportar la distribución de los mismos. Los puestos de trabajo serán verificados en la visita del Comité Técnico Evaluador.		
DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	El oferente mediante documento escrito y suscrito deberá certificar lo siguiente: Que garantiza una disponibilidad horaria por día para el mantenimiento con suministro de repuestos y mano de obra en horas continúas de lunes a viernes a partir de las 08:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y de 08:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. los sábados. De manera excepcional, cuando la urgencia y necesidad del bien y/o servicio lo requieran, se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuesto en un horario diferente al antes establecido.		

CONDICIONES DEL SERVICIO.	**A. RESPONSABILIDAD:** Por la guarda, custodia y condiciones de seguridad de los vehículos y motos, durante el mantenimiento, el oferente deberá manifestar por escrito, que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y motocicletas por el 100% del valor comercial que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, el oferente manifestará que velará por la seguridad de los vehículos y motocicletas garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos o de las personas que se transportan en ellos. **B. ATENCIÓN EN EL SERVICIO:** El oferente garantizará mediante escrito debidamente firmado, que está en condiciones de dar prelación en la atención y en la prestación del servicio a los vehículos y motos de las unidades, de tal manera que, una vez recibidos los bienes para su mantenimiento y previo requerimiento de la unidad, su atención se realizará máxima dentro de las 24 horas siguientes de acuerdo a la necesidad del vehículo. **C. REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS:** El oferente garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos y motos del parque automotor de las Entidades, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha: Hora de recepción: Identificación detallada del vehículo o moto: Inventario y condiciones de recepción: Nombre, identificación y firma de quien recibe: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien entrega el vehículo o moto: Así mismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega o recibo de satisfacción, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha: Hora de entrega: Identificación detallada del vehículo o moto: Informe detallado de instalación de repuestos con su respectiva mano de obra, por vehículo Inventario y condiciones de entrega: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien recibe: Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo o moto: **D. EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO:** Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe dejar constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales (no remanufacturados, no reparado), registro fotográfico y constancia de entrega del repuesto que fue reemplazado, con el fin de cumplir la logística inversa de las unidades. **E. ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS REEMPLAZADOS:** El oferente debe garantizar y manifestar por escrito que se compromete a realizar la devolución o entrega de los repuestos reemplazados, dejando constancia de ello, a la Sección de Transportes de cada una de las unidades tácticas centralizadas administrativamente por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**		

	CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, previa constancia, verificación y coordinación del supervisor del contrato, como prueba de que realmente se cambiaron o sustituyeron los repuestos, presentando igualmente la identificación del vehículo o motocicleta.		
NORMAS AMBIENTALES.	El oferente deberá certificar que cumple con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceite, combustible, y filtros). Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos esto es el cumplimiento de las obligaciones que contempla el Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005 el proponente deberá presentar en su propuesta: Constancia de inscripción en el Registro de generaciones de residuos o desechos peligrosos y las respectivas actualizaciones anuales. Resolución de seguimiento de manejo de residuos por parte de la entidad "Barranquilla verde – EPA" actualizada. Procedimiento del manejo de los aceites usados.		
EQUIPO HUMANO DISPONIBLE.	**EL OFERENTE DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN, LO CUAL ACREDITARÁ EN SU PROPUESTA, ALLEGANDO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES Y HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR SUS CORRESPONDIENTES TÍTULOS SEGÚN SEA EL CASO (PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, EXPERIENCIA):** **JEFE DE TALLER.** **Formación académica:** deberá ser Ingeniero Mecánico y/o maestro de taller egresado, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de CINCO **(05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional dentro de los últimos seis meses. **TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ.** **Formación académica:** deberá ser TECNÓLOGO EN MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ, con título adicional de técnico en mantenimiento de eléctrico y electrónico en automotores lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **DOS (02)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO REPARADOR DE MOTORES.** **Formación académica:** deberá ser Técnico mecánico reparador de motores de combustión interna, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de CINCO **(05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO DE MOTORES DIESEL.** **Formación académica:** deberá ser Técnico de motores Diesel, con capacitación adicional en reparación de turbos, cajas y transmisiones lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente.		

	Experiencia general: Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA.** **Formación académica:** deberá ser técnico en motores a gasolina con capacitación adicional en mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos hidráulico lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **PERSONAL CAPACITADO EN CARROCERÍA AUTOMOTRIZ.** **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades. lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN PINTURA.** **Formación académica:** Deberá tener tienen cursos o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN LATONERÍA.** **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.** **Formación académica:** deberá ser técnico en mantenimiento de motocicletas con capacitación adicional en mantenimiento correctivo eléctrico y electrónico de motocicletas, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **NOTA 1:** En caso que un oferente se presente para los grupos 1 y 2 los equipos de trabajo deberán ser diferentes para cada grupo.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Certificación de la ARL donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo de riesgos laborales aplicó la autoevaluación de los estándares mínimos del		

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019. Manual del sistema de seguridad, salud en el trabajo. Matriz de identificación del peligro – con sus controles de ingeniería. PLAN DE TRABAJO ANUAL S.S.T. Acta de conformación de COPASST, con las dos últimas reuniones. Constancia de certificación expedida por la Compañía de seguros de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa que desee participar en el presente proceso con un resultado del 100% conforme el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
PERMISO USO DE SUELO.	El oferente deberá aportar el respectivo certificado y/o permiso de uso de suelo expedido por la Entidad Territorial correspondiente.		

LOTE N° 2 – SANTA MARTA.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES.	Debe de contar con equipo de alineación para los vehículos. Debe de contar con scanner para vehículos Diesel y de gasolina. Debe de contar con sitio según la reglamentación vigente para el cambio de aceites y disposición final de los mismos. El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad y vigente. Debe de contar con herramienta acorde a cada sistema de los distintos vehículos contemplados en el presente plan. Se debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para el realistamiento de los distintos mantenimientos por sistemas de cada vehículo. Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con máximo UNA (1) sede o taller en la ciudad de SANTA MARTA, cumpliendo en conjunto cada una con las condiciones técnicas mínimas habilitantes por igual. El oferente deberá certificar que prestará el servicio a los vehículos de todas las unidades beneficiarias del presente proceso, en especial aquellas, que por su ubicación geográfica se encuentren por fuera del Departamento del Magdalena. En el evento de presentarse fallas mecánicas por caso fortuito o fuerza mayor, y el vehículo se encuentre fuera del Departamento de ejecución del contrato, será obligación del contratista atender la necesidad, donde se encuentre el mismo.		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO.	El oferente mediante documento escrito certificará que dispone de las herramientas necesarias para la prestación del servicio. Alineación de luces. Alineación de dirección. Balanceo de ruedas. Escáner para todas las marcas. Cajas de herramientas. Sistema de limpieza de inyectores.		
ÁREA DE TRABAJO.	**ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:** El oferente debe contar con una sede física establecimiento en las ciudades de Santa Marta, esta puede ser propia /o en convenio vigente. El taller o talleres de servicio debe(n) estar en perfectas condiciones físicas, y de suficiente capacidad para albergar los vehículos a reparar, adicionalmente debe(n) contar con cámaras de seguridad con el fin de custodiar los vehículos		

	durante el tiempo que estén en mantenimiento. **NOTA:** Lo anterior se probará mediante documento escrito y registro fotográfico del taller requerido, el comité técnico evaluador realizará visitas al taller (es) acreditado (s). Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 28 pasajeros. Área cubierta con techo en sus áreas de producción, con una capacidad de trabajo en áreas de mecánica, latonería y pintura entre otras. Taller en la localidad de Santa Marta, contará con área administrativa, área de trabajo mecánica, de herramientas, gatos hidráulicos, área de latonería y pintura, área de espera. El taller debe contar con sistema de seguridad (cámaras), en sus instalaciones, tanto administrativas como operativas. Elementos herramientas y máquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna y permanente, además, con material en stock (rodamientos, pastillas de frenos, bandas, brazos axiales, terminales de dirección). Personal idóneo debidamente calificado. El taller debe contar con área especializada de motocicletas mínimo con 03 puestos. **NOTA**: La sede debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso, con medida de 3 x 6 metros. Contar con ocho (08) puestos de trabajo para vehículo liviano de 3 x 6 metros. Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con dos (02) puesto de trabajo de 4 x 8 metros. Las dimensiones del presente acápite serán verificadas en la visita del Comité Técnico Evaluador.		
DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	El oferente mediante documento escrito y suscrito deberá certificar lo siguiente: Que garantiza una disponibilidad horaria por día para el mantenimiento con suministro de repuestos y mano de obra en horas continúas de lunes a viernes a partir de las 08:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y de 08:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. los sábados. De manera excepcional, cuando la urgencia y necesidad del bien y/o servicio lo requieran, se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuesto en un horario diferente al antes establecido.		
CONDICIONES DEL SERVICIO.	**A. RESPONSABILIDAD:** Por la guarda, custodia y condiciones de seguridad de los vehículos y motos, durante el mantenimiento, el oferente deberá manifestar por escrito, que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y motocicletas por el 100% del valor comercial que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, el oferente manifestará que velará por la seguridad de los vehículos y motocicletas garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda		

	y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos o de las personas que se transportan en ellos. **B. ATENCIÓN EN EL SERVICIO:** El oferente garantizará mediante escrito debidamente firmado, que está en condiciones de dar prelación en la atención y en la prestación del servicio a los vehículos y motos de las unidades, de tal manera que, una vez recibidos los bienes para su mantenimiento y previo requerimiento de la unidad, su atención se realizará máxima dentro de las 24 horas siguientes de acuerdo a la necesidad del vehículo. **C. REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS:** El oferente garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos y motos del parque automotor de las Entidades, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha: Hora de recepción: Identificación detallada del vehículo o moto: Inventario y condiciones de recepción: Nombre, identificación y firma de quien recibe: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien entrega el vehículo o moto: Así mismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega o recibo de satisfacción, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha: Hora de entrega: Identificación detallada del vehículo o moto: Informe detallado de instalación de repuestos con su respectiva mano de obra, por vehículo Inventario y condiciones de entrega: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien recibe: Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo o moto: **D. EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO:** Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe dejar constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales (no remanufacturados, no reparado), registro fotográfico y constancia de entrega del repuesto que fue reemplazado, con el fin de cumplir la logística inversa de las unidades. **E. ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS REEMPLAZADOS:** El oferente debe garantizar y manifestar por escrito que se compromete a realizar la devolución o entrega de los repuestos reemplazados, dejando constancia de ello, a la Sección de Transportes de cada una de las unidades tácticas centralizadas administrativamente por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, previa constancia, verificación y coordinación del supervisor del contrato, como prueba de que realmente se cambiaron o sustituyeron los repuestos, presentando igualmente la identificación del vehículo o motocicleta. **F. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD Y TODO RIESGO:** El oferente deberá aportar certificación expedida por la aseguradora o copia de la póliza vigente que demuestre la existencia de cobertura contra todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual, destinada a amparar los vehículos,		

	motocicletas, equipos y demás bienes de propiedad de la Entidad mientras permanezcan bajo su custodia, incluyendo daños ocurridos en áreas de operación, estacionamiento y ruta para pruebas externas.		
NORMAS AMBIENTALES.	El oferente deberá certificar que cumple con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceite, combustible, y filtros). Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos esto es el cumplimiento de las obligaciones que contempla el Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005 el proponente deberá presentar en su propuesta: Procedimiento del manejo de los aceites usados.		
EQUIPO HUMANO DISPONIBLE.	**EL OFERENTE DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN, LO CUAL ACREDITARÁ EN SU PROPUESTA, ALLEGANDO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES Y HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR SUS CORRESPONDIENTES TÍTULOS SEGÚN SEA EL CASO (PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, EXPERIENCIA):** **JEFE DE TALLER.** **Formación académica:** deberá ser Ingeniero Mecánico, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional dentro de los últimos seis meses. **TÉCNICO DE MOTORES DIESEL.** **Formación académica:** deberá ser Técnico de motores Diesel, con capacitación adicional en reparación de turbos, cajas y transmisiones lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA.** **Formación académica:** deberá ser técnico en motores a gasolina con capacitación adicional en mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos hidráulico lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN PINTURA.** **Formación académica:** Deberá tener tienen cursos o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación.		

	OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN LATONERÍA. **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.** **Formación académica:** deberá ser técnico en mantenimiento de motocicletas, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Certificación de la ARL donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo de riesgos laborales aplicó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019. Manual del sistema de seguridad, salud en el trabajo. Matriz de identificación del peligro – con sus controles de ingeniería. PLAN DE TRABAJO ANUAL S.S.T. Acta de conformación de COPASST, con las dos últimas reuniones. Constancia de certificación expedida por la Compañía de seguros de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa que desee participar en el presente proceso con un resultado del 100% conforme el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
PERMISO USO DE SUELO.	El oferente deberá aportar el respectivo certificado y/o permiso de uso de suelo expedido por la Entidad Territorial correspondiente.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario respectivo del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

El proponente debe acreditar una experiencia que reporte en el RUP en los códigos descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transportes	Componentes de sistemas de suspensión
25171700	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
26101300	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores no eléctricos
25173800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transportes	Sistemas de tren de transmisión.

NOTA 1. Se exigirá Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en máximo un (01) contratos registrados en el RUP (como se especifica en el siguientenumeral), **Se verificarán al menos tres (03) de los códigos antes mencionados**:

NOTA 2: Según lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no es un requisito habilitante estar inscrito en ellos, por lo cual no son un criterio a evaluar; ahora bien, la exigencia del proceso es que entre los contratos registrados en el RUP y que se pretendan hacer valer como experiencia, se evidencien por lo menos uno de los códigos como se menciona en la nota anterior.

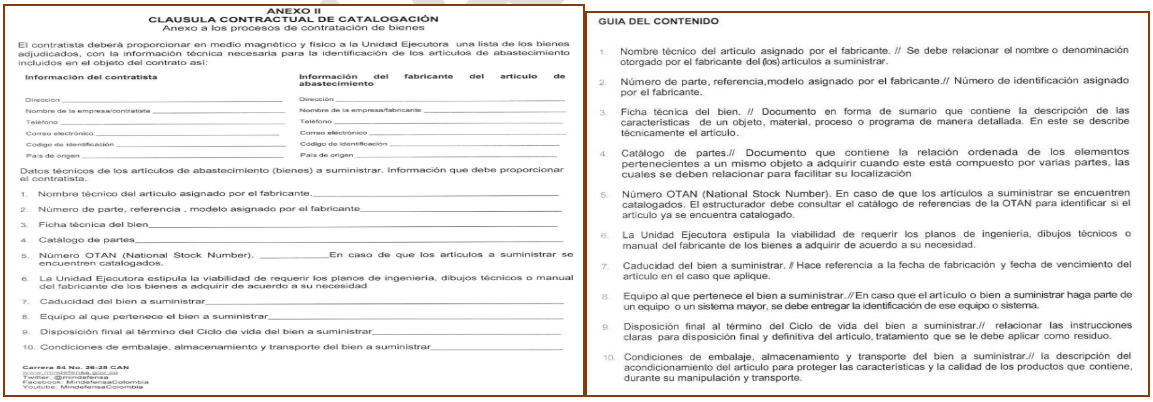
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente No 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo No 025 de la JEMPP del Ejercito Nacional.

1) El contratista proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) El contratista proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
4) El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

a. **Anexo N° 2 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** lo debe diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del articulo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
Pais de origen	Pais de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

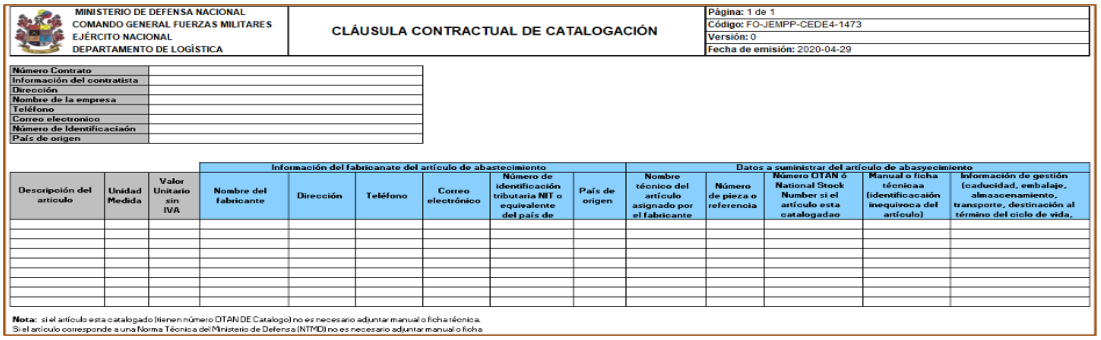
1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Carrera 54 No. 26-28 CAN
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el articulo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

b. El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo debe diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejercito Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	Página: 1 de 1 Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

6.2.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES.

El proponente debe acreditar que cuenta con una experiencia específica, mediante máximo una (01) certificación y/o contrato, ejecutado y recibido a entera satisfacción respectivamente cuyo valor sea el **cien por ciento (100%), expresado en salarios mínimos mensuales vigentes del presupuesto asignado, cuyo objeto o actividades comprendan: Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas.**

La experiencia exigida será la misma para cada lote.

NOTA: El requerimiento indica que sea el 100% del presupuesto asignado

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también sea NO ADMISIBLE. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

NOTA 1. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberán anexar facturas y acta de recibo a satisfacción o contrato.

Los contratos deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

-Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
-Firma del funcionario competente.
-Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

CENACBARR

-Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 3: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 5: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

NOTA 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

NOTA 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA 8: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

NOTA 9: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que se certifique la experiencia, mediante máximo un (01) contrato, entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, la cual fue establecida en el numeral anterior.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

3.2.1.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.

- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3.2.1 GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.
La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos y marcas de vehículos y motos que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
- Garantía mínima de pintura: un (1) año.

3.2.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a **TRES DÍAS CALENDARIO**, a partir del requerimiento subsanar y efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

NOTA 1: En el evento de presentarse el requerimiento de servicio de grúa, por fallas o servicio mecánicos en virtud de la garantía técnica de todos los vehículos objeto del proceso, el oferente deberá comprometerse mediante documento que garantizará el servicio de grúa en menos de 8 horas, para retornar el vehículo a su lugar de origen o al taller ubicado en las ciudades establecidas.

NOTA 2: El contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, transportes de importación e importación diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

NOTA 3: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en **documento independiente firmado por el proponente.**

NOTA 4: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

3.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIEN PUNTOS (100) PUNTOS ADICIONALES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE.

A. SE ASIGNARÁN HASTA 100 PUNTOS.

El proponente que presente en su oferta una cantidad mayor a los mínimos requeridos en los aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, que se indican a continuación:

NOTA 1: De conformidad con lo anterior el oferente que así lo desee, (recordando que este es un factor ponderable NO EXCLUYENTE), sin que esto genere costo adicional alguno a cargo de la Entidad.

LOTE N° 1 – DEPARTAMENTO ATLÁNTICO.

ÍTEMS	PUNTAJE
El área para servicio de mantenimiento de moto, cuente con dos (02) puestos adicionales de trabajo.	50 PUNTOS
Kit de Asistencia Logística en Neumáticos. Este beneficio deberá consistir en el ofrecimiento sin costo de al menos cuatro (04) servicios de despinchada técnica y cuatro (04) protectores (flaps) por cada vehículo vinculado al contrato.	25 PUNTOS
Oferente que garantice una red de distribución o punto de atención con aliados en la ciudad de "BOGOTÁ".	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

LOTE N° 2 – DEPARTAMENTO MAGDALENA.

ÍTEM	PUNTAJE
El área para servicio de mantenimiento de moto, cuente con un (01) puestos adicionales de trabajo.	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA. 2: El proponente que oferte la ponderación técnica adicional deberá presentarla en documento independiente adjunto a la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal.

NOTA. 3: La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

NOTA. 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato

NOTA 5: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003: "Protección a la Industria Nacional" Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes y/o servicios.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien, el oferente deberá diligenciar el **formulario** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la adquisición salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso combina servicios y entrega de repuestos, el puntaje técnico adicional contenido en este numeral se ponderará de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL: Diez por ciento (10%) acreditado mediante la entrega de certificado de existencia y representación legal.

BIENES NACIONALES: Diez por ciento (10%) acreditado mediante la entrega de certificado de existencia y representación legal.

CENACBARR

TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003(APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)**
	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD.
	10% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MÍNIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACIÓN).

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.
Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Registro Único Tributario (RUT). El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

b) Certificación Bancaria, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

c) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser

coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

d) Resolución de Facturación. El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por los proponentes en la OFERTA ECONOMICA.

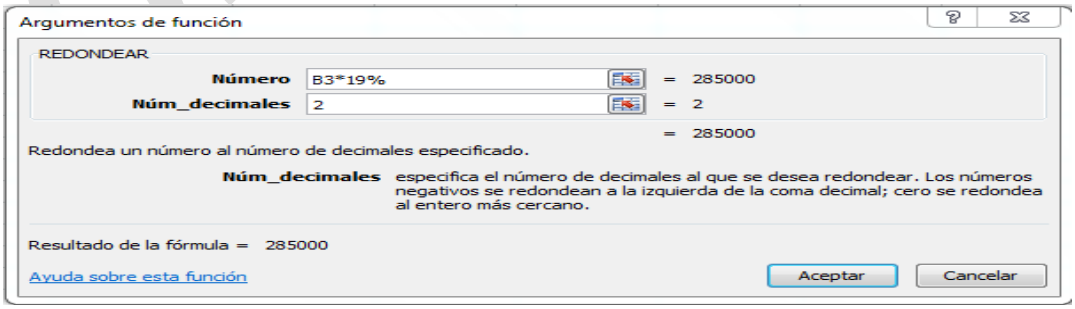
El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

1) Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (Cuando aplique)

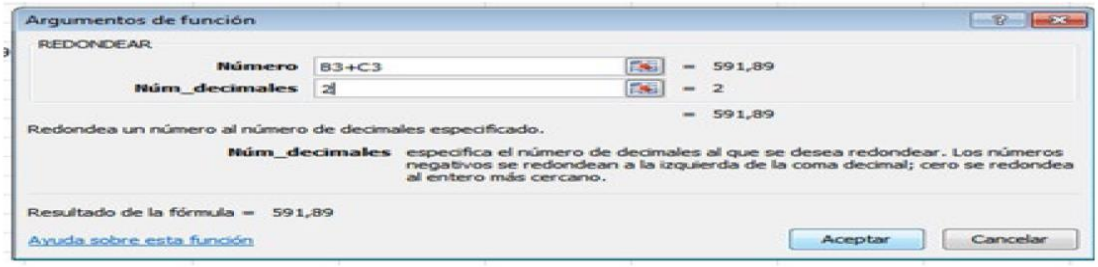
Ejemplo:



2) Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo.



3) En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la plataforma Secop II.

4) La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, efectuara el análisis a los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, con la información financiera de la vigencia 2026.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera de acuerdo a lo señalado Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente., hasta el término del traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera de acuerdo con lo señalado Decreto 1082 de 2015.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2023 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (PESOS COLOMBIANOS).

3. El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la

CENACBARR

autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4. Elementos técnicos de la operación de SECOP II.

(a) El SECOP II es un sistema de información transaccional y en línea, al cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
(b) Para acceder al SECOP II la conexión de Internet debe ser de mínimo 2 Mbps, para un rendimiento estándar se sugiere tener una conexión al menos de 5 Mbps.
(c) La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
(d) Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
(e) El SECOP II es compatible con la mayoría de navegadores de internet tales como Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome.
(f) Para acceder a todas las funcionalidades del SECOP II, es recomendable configurar el idioma "Español (Colombia)" en los navegadores, excepto en Google Chrome para el cual el idioma a establecer es "Español (Latinoamérica)".
(g) El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
(h) El SECOP II exige el uso de mínimo dos decimales. Las Entidades y los Proveedores deben tener en cuenta lo anterior para la configuración de los procesos de contratación y las ofertas.
(i) Las solicitudes de cotización u oferta económica pueden realizarse a través del SECOP II hasta por un máximo de 100 artículos. A partir de ese número de artículos las Entidades deben utilizar un formato alterno de Excel para las ofertas económicas, y usar la lista de precios del SECOP II para que el Proveedor indique el valor total de su oferta.
(j) Recomendaciones generales de uso

Por lo anterior, no se utilizó la plataforma para la oferta económica.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEMS SERÁN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA**, del Pliego de Condiciones en medio magnético (Formato Excel) con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos,

tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la Entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Gracias a la información del Portal de Información Empresarial – PIE (Plenas consolidados, plenas individuales, plenas separados, pymes consolidados, pymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Como parte de la información financiera para desarrollar el análisis correspondiente, se utiliza la información contenida en el portal de la Superintendencia de Sociedades - Portal de Información Empresarial - PIE (Plenas consolidados, plenas individuales, plenas separados, pymes consolidados, pymes individuales y pymes separados), con bajo los códigos G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Los siguientes indicadores son aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que dispone "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que se desarrollará.

Según la información reportada en el portal de la Superintendencia de Sociedades - Portal de Información Empresarial PIE (Plenas consolidados, plenas individuales, plenas separadas, pymes consolidadas, pymes individuales y pymes separados), se tomaron 341 empresas para el desarrollo del análisis financiero debido a que algunas presentaban resultados atípicos.

REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PERMITE A LA ENTIDAD VERIFICAR LA SOLIDEZ DEL OFERENTE, MEDIDA DESDE SU PASIVO RESPECTO DE SU ACTIVO, DETERMINA EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL PROPONENTE. A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS. CON ESTE INDICADOR SE BUSCA SATISFACER LAS CONDICIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERA QUE REFLEJAN LA FORTALEZA FINANCIERA DE LOS PROPONENTES.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	DETERMINA LA CAPACIDAD QUE TIENE UN PROPONENTE

	PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO. A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO. CON ESTE INDICADOR SE BUSCA SATISFACER LAS CONDICIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERA QUE REFLEJAN LA FORTALEZA FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES SE DETERMINA EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ MÁS FAVORABLE.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	REFLEJA LA CAPACIDAD DEL PROPONENTE DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. CON ESTE INDICADOR SE BUSCA SATISFACER LAS CONDICIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERA QUE REFLEJAN LA FORTALEZA FINANCIERA DE LOS PROPONENTES.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	DETERMINA LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE, ES DECIR, LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE GANANCIA POR CADA PESO INVERTIDO EN EL PATRIMONIO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DETERMINA LA RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS DEL PROPONENTE, ES DECIR, LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE UTILIDAD OPERACIONAL POR CADA PESO INVERTIDO EN EL ACTIVO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. ESTE INDICADOR DEBE SER SIEMPRE MENOR O IGUAL QUE EL DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, efectuará el análisis a los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera de la vigencia 2026.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **2,3.**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **2,3.**
NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **0,50.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al **0,50.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses* = *Utilidad operacional
Gastos de intereses (*)

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La Cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1,49.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que arroje como resultado "INDETERMINADO", el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES o JURÍDICAS NACIONALES o EXTRANJERAS DOMICILIADAS o CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **0,08.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **0,08.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del

proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100
Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(>)** a **0,04.**
En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(>)** a **0,04.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	**NORMA BASE**	**QUE DETERMINA**	**FÓRMULA**	**INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO**
Liquidez	ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015	Capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 2,3
Endeudamiento		Grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Pasivo Total / Activo Total	<= 0,50
Razón de Cobertura de Intereses		Capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras.	Utilidad operacional / gastos financieros	>= 1,49
INDICADOR	**NORMA BASE**	**QUE DETERMINA**	**FÓRMULA**	**INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015	Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio	>= 0,08

Rentabilidad sobre los Activos		Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Utilidad operacional / Activo	>= 0,04

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al literal (b) del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, con la información financiera de la vigencia 2026.
NOTA 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **formulario N° 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

De acuerdo a lo anterior, al tamaño de la muestra y al comportamiento de las empresas del sector analizado, los límites de cada indicador se fijan manteniendo un margen flexible que permita la participación plural de oferentes.

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan teniendo en cuentas las condiciones de pago y forma de ejecución, ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato resultante será de tracto sucesivo y que los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC y cumplimiento de trámites administrativos.

En cuento a la capacidad patrimonial y al capital de trabajo es procedente que los mismos sean iguales o superiores al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del servicio en un 100% ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA.

FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS).

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de Identificación Tributaria RUT, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.
2. Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. Formulario No. 2 beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
4. Resolución de facturación
5. Registro Único de Proponente

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

CENACBARR

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su Artículo 88 que modifica el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, y técnicamente.

El Comité Económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ÍTEMS. Incluido en la lista de precios. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS.

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA ajustara dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo N° 6 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor de los ítems Total Ofertado con dos decimales antes de IVA se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 100 / V) Donde:

M=	Oferta Menor Valor Total ítems Ofertado con dos decimales antes de IVA
V=	Valor Total ítems de la Oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales antes de IVA

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 100 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	MAX 100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	➢ 20 puntos Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales o con trato nacional

	➢ 10 puntos Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.

- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del diez por ciento (10%) de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del IVA y el valor unitario más IVA.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido IVA".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el IVA"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido IVA y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la	**5**

	Mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

CENACBARR

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**		**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y DEL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO DE UNA MEJOR ALTERNATIVA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR COMO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, TAL COMO LO REQUIEREN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN
CONSECUENCIA DE LA	DEVOLUCIÓN DE LOS	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS	

ENACBAR

OCURRENCIA DEL EVENTO		ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PRORROGA DEL CONTRATO	DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE INICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	FECHA DE INICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	FECHA DE INICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO	INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO	INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA POSIBLE RECESION ECONOMICA DERVIADA DEL COVID19*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL*

CENACBARR

		DEL CONTRATO.	*PARCIALMENTE.*	*PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO

NACBARR

ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO.**

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2026**, a partir de la aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal.

10.2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.

(DIV01) - (BAMRU) - (BICOR) - (GGMAG) - (EMBAMIL) - (BITER) - (BAIMI) - (CRSF)

* Los repuestos serán entregados al almacén de Transportes de Batallón de Infantería Mecanizado N° 5, (BICOR). Ubicado en la Calle 33 N° 4 vía al Rodadero en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

* El mantenimiento de los vehículos se realizará en el establecimiento comercial establecida por el oferente.

(BASPC02) - (GGCAR) - (BAPOM02) - (BIVER) - (ZONA) - (EJEMA) - (BINAR) - (CENACBARR) - (BAFUR) - (BIADE81)

* Los repuestos serán entregados al almacén de Transportes de Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 2, (BASPC) Ubicado en la Calle 58 N° 59 – 136. Barrio Modelo en la de Barranquilla - Atlántico.

* El mantenimiento de los vehículos se realizará en el establecimiento comercial establecida por el oferente.

(BATRA3)

* Los repuestos serán entregados al almacén de Transportes de Batallón de Transportes N° 3, (BATRA3) Cantón Militar Malambo

* El mantenimiento de los vehículos se realizará en el establecimiento comercial establecida por el oferente.

10.3. VALOR.

El valor del contrato será por el valor asignado por cada lote del presupuesto para el presente proceso.

10.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El pago del contrato se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** contra entrega parcial del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía
✓ Sean usuarios aduaneros
✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACION.

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "pesos colombianos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales

aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye que actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO			
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes

extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la convocatoria limitada a MiPymes se encuentra exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a MiPymes.

13. SUPERVISIÓN.

Los supervisores del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. RESOLUCIÓN 4130 del 16 de Junio del 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CIRCULAR No 002-2018, del Comando de logística del Ejercito Nacional

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA. elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA., para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA. sobre los inconvenientes.

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

CENACBARR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA SEGUNDA BRIGADA BR02
GERENTE DE PROYECTO

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Asesor Económico CENACBARR
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JAIR ALEXANDER PAZ TORRES
Suboficial de Bienes y Servicios BR02 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR

CENACBARR

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha treinta (30) de diciembre de 2025 que modifica el Decreto 1621 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2024), por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 480.105.922,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 4926 de fecha 26 de enero de 2025, distribuidos en dos lotes, así:

- ✓ **LOTE N° 1:** Este lote agrupa el presupuesto asignado a las unidades centralizadas en el Departamento del Atlántico, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 316.055.516,66) C/TE.**

- ✓ **LOTE N° 2:** Este lote agrupa el presupuesto asignado a las unidades centralizadas en el Departamento del Magdalena, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS ($ 164.050.405,34) C/TE.**

En este presupuesto, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

LOTE N° 1

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,161,777.95
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	51,493,738.71
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										**316,055,516.66**

LOTE N° 2

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	123,776,245.05
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	40,274,160.29
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										

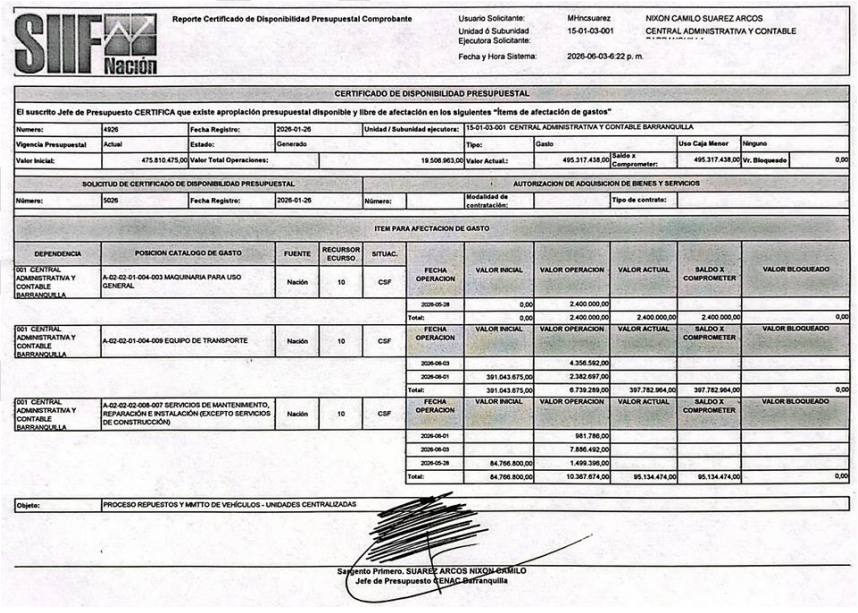
CENACBARR

	164,050,405.34

PRESUPUESTO TOTAL

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	385,938,023.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	91,767,899.00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2026										**480,105,922.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHncsuarez — NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-03-6:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto / Uso Caja Menor: Ninguno
Valor Inicial:	475.810.475,00	Valor Total Operaciones:	19.506.963,00	Valor Actual.:	495.317.438,00 / Saldo x Comprometer: 495.317.438,00 / Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-05-28	0,00	2.400.000,00			
					Total:	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-03		4.356.582,00			
					2026-06-01	391.043.675,00	2.382.697,00			
					Total:	391.043.675,00	6.739.289,00	397.782.964,00	397.782.964,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-01		981.786,00			
					2026-06-03		7.886.492,00			
					2026-05-28	84.766.800,00	1.499.396,00			
					Total:	84.766.800,00	10.367.674,00	95.134.474,00	95.134.474,00	0,00

Objeto: PROCESO REPUESTOS Y MMTTO DE VEHÍCULOS - UNIDADES CENTRALIZADAS

Sargento Primero. SUAREZ ARCOS NIXON CAMILO
Jefe de Presupuesto CENAC Barranquilla

NOTA: Verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA PROYECTADO PARA EL PRESENTE	**CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 480.105.922,00) M/CTE**

PROCESO	
PARTICIPANTES	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la clasificación que se establece en el proceso.
CONSULTA PROCESO	El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
GARANTÍA DE SERIEDAD	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2026,** a partir de la aprobación de las garantías solicitadas y del compromiso presupuestal. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN** Los servicios de mantenimiento de repuestos y mantenimiento para parque automotor se prestarán en los siguientes lugares: **LOTE 1 - CENTRO LOGÍSTICO BARRANQUILLA Y BATRA3** **(BASPC02) - (GGCAR) - (BAPOM02) - (BIVER) - (ZONA) - (EJEMA) - (BINAR) - (CENACBARR) - (BAFUR) - (BIADE81)** Los repuestos serán entregados al almacén de Transportes de Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 2, (BASPC). Ubicado en la Calle 58 N° 59 – 136. Barrio Modelo en la ciudad de Barranquilla - Atlántico. **(BATRA3)** ■ Calle 30 Kl 7 vía aeropuerto Malambo Batallón Vergara y Velasco. ■ El mantenimiento de los vehículos se realizará en el establecimiento comercial establecida por el oferente en la ciudad de Barranquilla y en la ciudad de Mompox Bolívar para el BINAR. **LOTE 2 - CENTRO LOGÍSTICO SANTA MARTA** **(DIV01) - (BAMRU) - (BICOR) - (GGMAG) - (EMBAMIL) - (BITER) - (BAIMI) - (CRSF)** ■ Los repuestos serán entregados al almacén de Transportes de Batallón de Infantería Mecanizado N° 5, (BICOR). Ubicado en la Calle 33 N° 4 vía al Rodadero en la ciudad de Santa Marta - Magdalena * El mantenimiento de los vehículos se realizará en el establecimiento comercial establecida por el oferente en la ciudad de Santa Marta.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del

CENACBARR

	contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS.
FORMA Y CONDICIONES PAGO	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: El pago del contrato se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** contra entrega parcial del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. 8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista. **NOTA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Así las cosas, son responsables de facturar: • Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios. • Contribuyentes del RST • Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT. • Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero: ✓ En más de un establecimiento de comercio. ✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía ✓ Sean usuarios aduaneros ✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT ✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	De acuerdo a lo ordenado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento en los eventos en los cuales la Plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. (consultar protocolo https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii)

CENACBARR

CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	04/06/2026 17:00 *
Publicación de estudios previos	04/06/2026 17:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/06/2026 17:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	12/06/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/06/2026 14:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	16/06/2026 16:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/06/2026 16:00 *
Plazo para manifestación de Interés	18/06/2026 16:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/06/2026 16:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/06/2026 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	19/06/2026 18:00 *
Presentación de Ofertas	24/06/2026 18:00 *
Apertura de Ofertas	24/06/2026 18:03 *
Informe de presentación de Ofertas	24/06/2026 18:08 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/06/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/07/2026 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/07/2026 14:00 *
Firma del Contrato	03/07/2026 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/07/2026 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	08/07/2026 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

3.3. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

LOTE N° 1 – BARRANQUILLA.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES.	Debe de contar con equipo de alineación para los vehículos. Debe de contar con scanner para vehículos Diesel y de gasolina. Debe de contar con sitio según la reglamentación vigente para el cambio de aceites y disposición final de los mismos. El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad y vigente. Debe de contar con herramienta acorde a cada sistema de los distintos vehículos contemplados en el presente plan. Se debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para el realistamiento de los distintos mantenimientos por sistemas de cada vehículo. Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con mínima UNA (1) sede o taller en la ciudad de Barranquilla, cumpliendo en conjunto cada una con las condiciones técnicas mínimas habilitantes por igual. El oferente debe contar con un stock mínimo de repuestos de acuerdo a las líneas vehículos, el cual puede ser acreditado mediante convenio y/o alianzas comerciales. El oferente deberá certificar que prestará el servicio a los vehículos de todas las unidades beneficiarias del presente proceso, en especial aquellas, que por su ubicación geográfica se encuentren por fuera del Departamento del Atlántico. En el evento de presentarse fallas mecánicas por caso fortuito o fuerza mayor, y el vehículo se encuentre fuera del Departamento de ejecución del contrato, será obligación del contratista atender la necesidad, donde se encuentre el mismo.		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO.	El oferente mediante documento escrito certificará que dispone de las herramientas necesarias para la prestación del servicio. Alineación de luces. Alineación de dirección. Balanceo de ruedas. Cajas de herramientas. Sistema de limpieza de inyectores.		
ÁREA DE TRABAJO.	**ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:** El oferente debe contar con una sede física establecimiento en las ciudades de Barranquilla, esta puede ser propia y/o en convenio vigente.		

	El taller o talleres de servicio debe(n) estar en perfectas condiciones físicas, y de suficiente capacidad para albergar los vehículos a reparar, adicionalmente debe(n) contar con cámaras de seguridad con el fin de custodiar los vehículos durante el tiempo que estén en mantenimiento. **NOTA:** Lo anterior se probará mediante documento escrito y registro fotográfico del taller requerido, el comité técnico evaluador realizará visitas al taller (es) acreditado (s). Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 28 pasajeros. Área cubierta con techo en sus áreas de producción, con una capacidad de trabajo en áreas de mecánica, latonería y pintura entre otras. Taller en la localidad de barranquilla, contará con área administrativa, área de trabajo mecánica, de herramientas, gatos hidráulicos, área de latonería y pintura, área de espera. El taller debe contar con sistema de seguridad (cámaras), en sus instalaciones, tanto administrativas como operativas. Personal idóneo debidamente calificado. El taller debe contar con mínimo 01 centros de inspección (Elevador) para vehículos en mantenimiento. El taller debe contar con área especializada de motocicletas mínimo con cinco (5) puestos. **NOTA:** La sede en debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso. Quince (15) puestos de trabajo para vehículo liviano, Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con un (01) puesto de trabajo, por lo cual debe aportar la distribución de los mismos. Los puestos de trabajo serán verificados en la visita del Comité Técnico Evaluador.		
DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	El oferente mediante documento escrito y suscrito deberá certificar lo siguiente: Que garantiza una disponibilidad horaria por día para el mantenimiento con suministro de repuestos y mano de obra en horas continúas de lunes a viernes a partir de las 08:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y de 08:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. los sábados. De manera excepcional, cuando la urgencia y necesidad del bien y/o servicio lo requieran, se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuesto en un horario diferente al antes establecido.		
CONDICIONES DEL SERVICIO.	**A. RESPONSABILIDAD:** Por la guarda, custodia y condiciones de seguridad de los vehículos y motos, durante el mantenimiento, el oferente deberá manifestar por escrito, que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y motocicletas por el 100% del valor comercial que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, el oferente manifestará que velará por la seguridad de los vehículos y motocicletas garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo:		

	cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos o de las personas que se transportan en ellos. **B. ATENCIÓN EN EL SERVICIO:** El oferente garantizará mediante escrito debidamente firmado, que está en condiciones de dar prelación en la atención y en la prestación del servicio a los vehículos y motos de las unidades, de tal manera que, una vez recibidos los bienes para su mantenimiento y previo requerimiento de la unidad, su atención se realizará máxima dentro de las 24 horas siguientes de acuerdo a la necesidad del vehículo. **C. REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS:** El oferente garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos y motos del parque automotor de las Entidades, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha: Hora de recepción: Identificación detallada del vehículo o moto: Inventario y condiciones de recepción: Nombre, identificación y firma de quien recibe: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien entrega el vehículo o moto: Así mismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega o recibo de satisfacción, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha: Hora de entrega: Identificación detallada del vehículo o moto: Informe detallado de instalación de repuestos con su respectiva mano de obra, por vehículo Inventario y condiciones de entrega: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien recibe: Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo o moto: **D. EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO:** Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe dejar constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales (no remanufacturados, no reparado), registro fotográfico y constancia de entrega del repuesto que fue reemplazado, con el fin de cumplir la logística inversa de las unidades. **E. ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS REEMPLAZADOS:** El oferente debe garantizar y manifestar por escrito que se compromete a realizar la devolución o entrega de los repuestos reemplazados, dejando constancia de ello, a la Sección de Transportes de cada una de las unidades tácticas centralizadas administrativamente por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, previa constancia, verificación y coordinación del supervisor del contrato, como prueba de que realmente se cambiaron o sustituyeron los repuestos, presentando igualmente la identificación del vehículo o motocicleta.		
NORMAS AMBIENTALES.	El oferente deberá certificar que cumple con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceite, combustible, y filtros). Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos esto es el cumplimiento de las obligaciones que contempla el Artículo 10 del		

	Decreto 4741 del 2005 el proponente deberá presentar en su propuesta: Constancia de inscripción en el Registro de generaciones de residuos o desechos peligrosos y las respectivas actualizaciones anuales. Resolución de seguimiento de manejo de residuos por parte de la entidad "Barranquilla verde – EPA" actualizada. Procedimiento del manejo de los aceites usados.		
EQUIPO HUMANO DISPONIBLE.	**EL OFERENTE DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN, LO CUAL ACREDITARÁ EN SU PROPUESTA, ALLEGANDO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES Y HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR SUS CORRESPONDIENTES TÍTULOS SEGÚN SEA EL CASO (PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, EXPERIENCIA):** **JEFE DE TALLER.** **Formación académica:** deberá ser Ingeniero Mecánico y/o maestro de taller egresado, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de CINCO **(05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional dentro de los últimos seis meses. **TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ.** **Formación académica:** deberá ser TECNÓLOGO EN MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ, con título adicional de técnico en mantenimiento de eléctrico y electrónico en automotores lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **DOS (02)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO REPARADOR DE MOTORES.** **Formación académica:** deberá ser Técnico mecánico reparador de motores de combustión interna, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de CINCO **(05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO DE MOTORES DIESEL.** **Formación académica:** deberá ser Técnico de motores Diesel, con capacitación adicional en reparación de turbos, cajas y transmisiones lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA.** **Formación académica:** deberá ser técnico en motores a gasolina con capacitación adicional en mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos hidráulico lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente.		

	Experiencia general: Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **PERSONAL CAPACITADO EN CARROCERÍA AUTOMOTRIZ.** **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades. lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN PINTURA.** **Formación académica:** Deberá tener tienen cursos o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN LATONERÍA.** **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.** **Formación académica:** deberá ser técnico en mantenimiento de motocicletas con capacitación adicional en mantenimiento correctivo eléctrico y electrónico de motocicletas, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **CINCO (05)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **NOTA 1:** En caso que un oferente se presente para los grupos 1 y 2 los equipos de trabajo deberán ser diferentes para cada grupo.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Certificación de la ARL donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo de riesgos laborales aplicó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019. Manual del sistema de seguridad, salud en el trabajo. Matriz de identificación del peligro – con sus controles de ingeniería. PLAN DE TRABAJO ANUAL S.S.T. Acta de conformación de COPASST, con las dos últimas reuniones. Constancia de certificación expedida por la Compañía de seguros de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa que desee participar en el presente proceso con un resultado del 100% conforme el Decreto Único		

	reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
PERMISO USO DE SUELO.	El oferente deberá aportar el respectivo certificado y/o permiso de uso de suelo expedido por la Entidad Territorial correspondiente.		

LOTE N° 2 – SANTA MARTA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES.	Debe de contar con equipo de alineación para los vehículos. Debe de contar con scanner para vehículos Diesel y de gasolina. Debe de contar con sitio según la reglamentación vigente para el cambio de aceites y disposición final de los mismos. El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad y vigente. Debe de contar con herramienta acorde a cada sistema de los distintos vehículos contemplados en el presente plan. Se debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para el realistamiento de los distintos mantenimientos por sistemas de cada vehículo. Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con máximo UNA (1) sede o taller en la ciudad de SANTA MARTA, cumpliendo en conjunto cada una con las condiciones técnicas mínimas habilitantes por igual. El oferente deberá certificar que prestará el servicio a los vehículos de todas las unidades beneficiarias del presente proceso, en especial aquellas, que por su ubicación geográfica se encuentren por fuera del Departamento del Magdalena. En el evento de presentarse fallas mecánicas por caso fortuito o fuerza mayor, y el vehículo se encuentre fuera del Departamento de ejecución del contrato, será obligación del contratista atender la necesidad, donde se encuentre el mismo.		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO.	El oferente mediante documento escrito certificará que dispone de las herramientas necesarias para la prestación del servicio. Alineación de luces. Alineación de dirección. Balanceo de ruedas. Escáner para todas las marcas. Cajas de herramientas. Sistema de limpieza de inyectores.		
ÁREA DE TRABAJO.	**ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:** El oferente debe contar con una sede física establecimiento en las ciudades de Santa Marta, esta puede ser propia /o en convenio vigente. El taller o talleres de servicio debe(n) estar en perfectas condiciones físicas, y de suficiente capacidad para albergar los vehículos a reparar, adicionalmente debe(n) contar con cámaras de seguridad con el fin de custodiar los vehículos durante el tiempo que estén en mantenimiento. **NOTA:** Lo anterior se probará mediante documento escrito y registro fotográfico del taller requerido, el comité técnico evaluador realizará visitas al taller (es) acreditado (s). Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 28 pasajeros.		

	Área cubierta con techo en sus áreas de producción, con una capacidad de trabajo en áreas de mecánica, latonería y pintura entre otras. Taller en la localidad de Santa Marta, contará con área administrativa, área de trabajo mecánica, de herramientas, gatos hidráulicos, área de latonería y pintura, área de espera. El taller debe contar con sistema de seguridad (cámaras), en sus instalaciones, tanto administrativas como operativas. Elementos herramientas y máquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna y permanente, además, con material en stock (rodamientos, pastillas de frenos, bandas, brazos axiales, terminales de dirección). Personal idóneo debidamente calificado. El taller debe contar con área especializada de motocicletas mínimo con 03 puestos. **NOTA**: La sede debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso, con medida de 3 x 6 metros. Contar con ocho (08) puestos de trabajo para vehículo liviano de 3 x 6 metros. Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con dos (02) puesto de trabajo de 4 x 8 metros. Las dimensiones del presente acápite serán verificadas en la visita del Comité Técnico Evaluador.		
DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	El oferente mediante documento escrito y suscrito deberá certificar lo siguiente: Que garantiza una disponibilidad horaria por día para el mantenimiento con suministro de repuestos y mano de obra en horas continúas de lunes a viernes a partir de las 08:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y de 08:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. los sábados. De manera excepcional, cuando la urgencia y necesidad del bien y/o servicio lo requieran, se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuesto en un horario diferente al antes establecido.		
CONDICIONES DEL SERVICIO.	**A. RESPONSABILIDAD:** Por la guarda, custodia y condiciones de seguridad de los vehículos y motos, durante el mantenimiento, el oferente deberá manifestar por escrito, que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y motocicletas por el 100% del valor comercial que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, el oferente manifestará que velará por la seguridad de los vehículos y motocicletas garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos o de las personas que se transportan en ellos. **B. ATENCIÓN EN EL SERVICIO:** El oferente garantizará mediante escrito debidamente firmado, que está en condiciones de dar prelación en la atención y en la prestación del servicio a los vehículos y motos de las unidades, de tal manera que, una vez recibidos los bienes para su mantenimiento y previo requerimiento de la unidad, su atención se realizará máxima dentro de las 24		

	horas siguientes de acuerdo a la necesidad del vehículo. **C. REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS:** El oferente garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos y motos del parque automotor de las Entidades, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha: Hora de recepción: Identificación detallada del vehículo o moto: Inventario y condiciones de recepción: Nombre, identificación y firma de quien recibe: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien entrega el vehículo o moto: Así mismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega o recibo de satisfacción, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha: Hora de entrega: Identificación detallada del vehículo o moto: Informe detallado de instalación de repuestos con su respectiva mano de obra, por vehículo Inventario y condiciones de entrega: Nombre, identificación y firma del jefe de transporte de la unidad quien recibe: Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo o moto: **D. EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO:** Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe dejar constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales (no remanufacturados, no reparado), registro fotográfico y constancia de entrega del repuesto que fue reemplazado, con el fin de cumplir la logística inversa de las unidades. **E. ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS REEMPLAZADOS:** El oferente debe garantizar y manifestar por escrito que se compromete a realizar la devolución o entrega de los repuestos reemplazados, dejando constancia de ello, a la Sección de Transportes de cada una de las unidades tácticas centralizadas administrativamente por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, previa constancia, verificación y coordinación del supervisor del contrato, como prueba de que realmente se cambiaron o sustituyeron los repuestos, presentando igualmente la identificación del vehículo o motocicleta. **F. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD Y TODO RIESGO:** El oferente deberá aportar certificación expedida por la aseguradora o copia de la póliza vigente que demuestre la existencia de cobertura contra todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual, destinada a amparar los vehículos, motocicletas, equipos y demás bienes de propiedad de la Entidad mientras permanezcan bajo su custodia, incluyendo daños ocurridos en áreas de operación, estacionamiento y ruta para pruebas externas.		
NORMAS AMBIENTALES.	El oferente deberá certificar que cumple con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceite, combustible, y filtros). Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos esto es el cumplimiento de las obligaciones que contempla el Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005 el proponente deberá presentar en su propuesta:		

	Procedimiento del manejo de los aceites usados.		
EQUIPO HUMANO DISPONIBLE.	**EL OFERENTE DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN, LO CUAL ACREDITARÁ EN SU PROPUESTA, ALLEGANDO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES Y HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR SUS CORRESPONDIENTES TÍTULOS SEGÚN SEA EL CASO (PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, EXPERIENCIA):** **JEFE DE TALLER.** **Formación académica:** deberá ser Ingeniero Mecánico, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional dentro de los últimos seis meses. **TÉCNICO DE MOTORES DIESEL.** **Formación académica:** deberá ser Técnico de motores Diesel, con capacitación adicional en reparación de turbos, cajas y transmisiones lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MOTORES A GASOLINA.** **Formación académica:** deberá ser técnico en motores a gasolina con capacitación adicional en mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos hidráulico lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN PINTURA.** **Formación académica:** Deberá tener tienen cursos o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **OPERARIO CON CAPACITACIÓN EN LATONERÍA.** **Formación académica:** Deberá tener curso o capacitación en CESVI Colombia u otras entidades lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación. **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.**		

	Formación académica: deberá ser técnico en mantenimiento de motocicletas, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Certificación de la ARL donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo de riesgos laborales aplicó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019. Manual del sistema de seguridad, salud en el trabajo. Matriz de identificación del peligro – con sus controles de ingeniería. PLAN DE TRABAJO ANUAL S.S.T. Acta de conformación de COPASST, con las dos últimas reuniones. Constancia de certificación expedida por la Compañía de seguros de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa que desee participar en el presente proceso con un resultado del 100% conforme el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
PERMISO USO DE SUELO.	El oferente deberá aportar el respectivo certificado y/o permiso de uso de suelo expedido por la Entidad Territorial correspondiente.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE OBRA (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. XXXXX DE 202X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en su carácter de(COMPETENTE

CONTRACTUAL), previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 202X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 202X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la

XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal).

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	XXXXXX

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las

especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).
CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA CUMPLIMIENTO: (De acuerdo con el texto del pliego de condiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).
El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la

entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por

retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de

1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)**4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS**: _____. **RIESGOS JURÍDICOS**: _____ **RIESGOS ECONÓMICOS**. _____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGODE CONDICIONES).**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas

de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos

que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El contratista se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional BARRANQUILLA y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo establecido en pliego de condiciones y estudios previos del Proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTIA N°. -CENAC-BARRANQUILLA-2023. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 12 de 2020 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CENACBARR

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia.modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:
Comité Técnico evaluador
Comité Jurídico Evaluador
Comité Económico valuador

NOTA: LO ANTERIOR, ES UNA MINUTA DEL CONTRATO, LA CUAL PUEDE SER MODIFICADA, AMPLIADA Y ACLARADA DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL PROCESO, EL DESARROLLO DEL MISMO Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SIN PREVIO AVISO. ES SOLO UNA GUÍA.

CENACBARR

FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico.

Referencia: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**.

Yo, **(nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)**, me permito presentar, en nombre de **(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA para la celebración de un contrato para la adquisición de **(indicar el objeto del proceso de selección)**, con destino al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en los términos prescritos en la Invitación Pública que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA en el(los) siguiente(s):

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA OFERTADA (EN CUANTO APLIQUE)
1				

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Invitación Pública en el Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso **(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)**, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)**.
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública en los Anexo N° 1 "Datos del Proceso" y Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus Anexos, sus Formularios y Adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el Estudio Previo e Invitación Pública del presente proceso de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo N° 1 "Datos del Proceso", Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo N° 3 "Minuta del Contrato", de la Invitación Pública y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA se encuentran facultados para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general **(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).**

o) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiarios con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepagos, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de **NO** participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Que, con la suscripción del presente documento acepto y autorizo de manera previa, expresa e informada al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA para que, en el marco de la ejecución de este contrato, realicen la recolección, almacenamiento, uso y circulación de datos personales. Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual, cumplir obligaciones legales, fiscales y contables de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que establecen el régimen general para la protección de datos personales.

q) Los suscritos **(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo **(forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de los folios cargados en la plataforma del SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(Dirección para notificaciones)**. Incluir dirección electrónica.

5. Que, en caso de resultar favorecido en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta N° **(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la Invitación Pública.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENACBARR

FORMULARIO N° 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico.

Referencia: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**.

PROPONENTE: _____

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)						
NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP)	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE**

NOTA: Para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el Anexo N° 1 "DATOS DEL PROCESO".

Para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (NOMBRE DEL COMPRADOR)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FORMULARIO N° 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

OFERENTE: _____

CENACBARR

1. BALANCE GENERAL

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL, ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS	
TOTAL, PASIVO	
TOTAL, PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE
AC = ACTIVO CORRIENTE	
PC = PASIVO CORRIENTE	
LIQUIDEZ = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE
PT = PASIVO TOTAL	
AT = ACTIVO TOTAL	
ENDEUDAMIENTO = PT/AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE
UO = UTILIDAD OPERACIONAL	
GI = GASTOS DE INTERÉS	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE
AC = ACTIVO CORRIENTE	
PC = PASIVO CORRIENTE	
CT = AC – PC	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co):

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE
UO = UTILIDAD OPERACIONAL	
P = PATRIMONIO	
RP = UO/P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE
UO = UTILIDAD OPERACIONAL	

CENACBARR

AT = ACTIVO TOTAL	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: (Oferentes Extranjeros)
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: (Apoderado en Colombia)
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: (Contador Público en Colombia)
N° DE IDENTIFICACIÓN:

CENACBARR

FORMULARIO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Referencia: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CONVOCADA POR EL MDN –

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**.

El(los) suscrito(s) a saber: (**nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal proponente)**, domiciliado en **(domicilio de la persona firmante -ciudad y departamento-**), identificado con C.C. N° (**documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición -ciudad y departamento-**), quien obra en calidad de (**representante legal de la sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, a la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** adelanta un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso),** para la celebración de un contrato estatal para la adquisición **(indicar el objeto del proceso de selección).**

SEGUNDO: Que es del interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que es del interés de EL PROPONENTE participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso),** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso),** la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC**

BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar).	**MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes).**	**CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. en esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la Propuesta).**

En caso de resultar favorecida su propuesta, EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar).	**MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes).**	**CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. en esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la Propuesta).**

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado EL PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con EL PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros:

1) Total, Salarios Brutos.
2) Aportes correspondientes y seguridad social.

Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación "gastos de funcionamiento", siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares (US $ 1.000.00) de los Estados Unidos de América.

CENACBARR

FORMULARIO N° 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, los **REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**, con destino al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** actuando en nombre propio y

en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por otra los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** que han participado y o participarán en la estructuración económica, jurídica y técnica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el **PACTO DE INTEGRIDAD** se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o Supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1) Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y,

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** y la seriedad de estos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA,** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2) Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO** soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3) Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4) Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes Generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5) Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

6) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7) Para efectos de salvaguardar el contenido del **PACTO DE INTEGRIDAD** del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante el sistema de sorteo público.

8) Si un participante incumple su compromiso de **NO** soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de **NO** soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (05) años.

9) Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de **NO** soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de selección.

11) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

FORMULARIO N° 6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** adelanta el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso),** CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso).**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL o LA CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL o LA CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA,** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL o LA CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLÁUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL o LA CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

FORMULARIO N° 7
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		N°	
Cedula Extranjería:		N°	
Nit Persona Jurídica:		N°	
Nit Persona Natural:		N°	
Otro Tipo de Documento		N°	¿Cuál?
Pasaporte:		N°	
Tarjeta de Identidad		N°	

Dirección: _____ Teléfono: _____

E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente: _____ Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Número de la Cuenta: _____ Fax: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a (30) treinta días. El beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FORMULARIO N° 8
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Señores:

CENACBARR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (_) / UNIÓN TEMPORAL (_)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**, CUYO OBJETO ES **(indicar el objeto del proceso)**.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (_) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (05) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es:_____, identificado con C.C. N° _____de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las _____determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FORMULARIO N° 9
FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS - PROCESO

CENACBARR

DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **(indicar el número del proceso).**

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Diligenciar con una "X", según corresponda:

SI _____ NO _____

En caso de ser afirmativa la respuesta, completar la información que se relaciona a continuación:

1. Número del Contrato: _____
2. Objeto del Contrato: _____
3. Fecha del Contrato: _____
4. Valor del Contrato: _____
5. Valor de la Multa en Pesos: _____
6. Fecha de la Multa o sanción: _____
7. Valor de la multa en SMLMV: _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

FORMULARIO N° 10
FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **(nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)**, actuando en calidad de (**persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado**), de la (**empresa que representa y NIT**), manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante

CENACBARR

legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del doce (12) de Julio de dos mil once (2011), "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

(Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN; Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS; Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO; Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y el Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

FORMULARIO N° 11
COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar

potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **(nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° (**completar**), expedida en la (**ciudad – departamento**), obrando en calidad de **(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)**, de (**empresa que representa y NIT**), en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **(indicar el número del proceso)**. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, **NO** aceptar y/o solicitar, **NO** ofrecer, **NO** prometer y **NO** entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y **NO** aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**.

    - Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co - antisoborno@mindefensa.gov.co
    - Línea telefónica: Línea del honor – antisoborno: PBX: 3150111 ext. 40135
    - Buzones físicos en punto de atención presencial.
    - APP: Mindefensa.
    - Sede electrónica: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

    Dado en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026; con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

FORMULARIO N° 13
FACTOR DE DESEMPATE

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico.

Yo, **(nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)**, domiciliado en (**ciudad y departamento**), identificado(a) con C.C. N° (**documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición -ciudad y departamento-**), obrando en calidad de **(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)**, para efectos del **FACTOR DE DESEMPATE** de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020: "Ley de Emprendimiento", y el Decreto 1860 de 2021, atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate de la Invitación Pública, manifiesto mi condición de:

CONDICIÓN	APLICA	NO APLICA
Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.		
Condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes,		

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.		

Por tal motivo el oferente, debe allegar junto con la oferta la documentación que demuestra la condición que refiere tener de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 y al numeral 4 criterios de desempate del Pliego de Condiciones.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: **(Representante Legal o Apoderado)**
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

FORMULARIO N° 14
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-033-CENACBARR-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

CONTRATO	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	SUSPENSIÓN FECHA (DD/MM/AA/	DÍAS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1									
2									
3									
4									

OBSERVACIONES:

NOTA: La anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, y es la única información que será valorada para establecer la capacidad residual del oferente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REP. LEGAL
Número de identificación

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Número de identificación

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".
NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Todos los contratos relacionados a continuación, se encuentran inscritos en el Segmento **XX** de acuerdo con lo establecido en el subtítulo **Cálculo de la Experiencia (E)** del numeral 5.1.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) del documento de Términos y Condiciones.

ORDEN NO.	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE O PROPIETARIA	PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	OBJETO	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS $)
1					
2					
3					
4					
					TOTAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

(*) **NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO CON LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL SEGMENTO ESTABLECIDO EN LAS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

CERTIFICACIÓN E LA CAPACIDAD TÉCNICA (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".
NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

NO	NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

(*) **NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO CON LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL SEGMENTO ESTABLECIDO EN LAS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA".

OFERENTE: _____

INTEGRANTE (SI ES PLURAL): _____

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL OFERENTE.

INDICAR CON **X** EL QUE CORRESPONDA [SOLAMENTE MARCAR UNA OPCIÓN]

____ QUE EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ES:
____ QUE EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS AÑOS DE VIDA DE LA EMPRESA ES:
____ OFERENTE CON MENOS DE UN (1) AÑO:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos $ [**(*)** SOLAMENTE DILIGENCIAR EL RENGLÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA OPCIÓN MARCADA ARRIBA]**:**

INDICAR CON X EL QUE CORRESPONDA (*)	AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	AÑO	INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN $
	CINCO (5) AÑOS O MÁS		$
	ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS		$
	MENOS DE UN (1) AÑO	N.A.	$ USD 125.000 - LIQUIDADOS A LA TASA CAMBIO DETERMINADA DE POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CADA 2 AÑOS PARA EFECTOS DEL UMBRAL DEL BENEFICIO DE LAS MIPYMES-TASA INFORMADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. **(NOTA)**

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (01) o más años de información financiera es menor a USD $ 125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD $ 125.000.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la (**ciudad y departamento**), a los (**completar**) días del mes de (**completar**) de 2026.

Firma Representante Legal	**Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)**
Nombre	**Nombre**
Cargo	**N° C.C.**
Documento de identidad	**N° T.P.**

NOTA 1: Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA 2: El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado.

CENACBARR

FORMULARIO N° 15
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de BARRANQUILLA o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de los BARRANQUILLA o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios”.
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad”.

SI_____(Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de BARRANQUILLA ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (N° 2).
2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI_____PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA_____%
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el Comité Técnico Evaluador.

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre

CENACBARR

FORMULARIO N° 17
COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

Ciudad y fecha: _____ (**completar**)

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico.

El(los) suscrito(s) a saber: **(nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE),** domiciliado en **(domicilio de la persona firmante),** identificado con **(documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición),** quien obra en calidad de **(Representante Legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica),** que en adelante se denominará EL o LA PROPONENTE, manifiesta(n) su compromiso si resultare adjudicado, una vez publicado el contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y cargue del contrato en SECOP II, firmar el contrato a manuscrito, original y remitir vía plataforma transaccional SECOP II o vía email, al correo electrónico descrito en el contrato o a través de medios físicos a la dependencias de la **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** también descritas en el cuerpo del contrato.

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO:
CALIDAD: (Representante Legal o Apoderado)
N° DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA:

CENACBARR

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente N° 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo N° 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.

7) **EL CONTRATISTA** proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

8) **EL CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.

9) **EL CONTRATISTA** proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

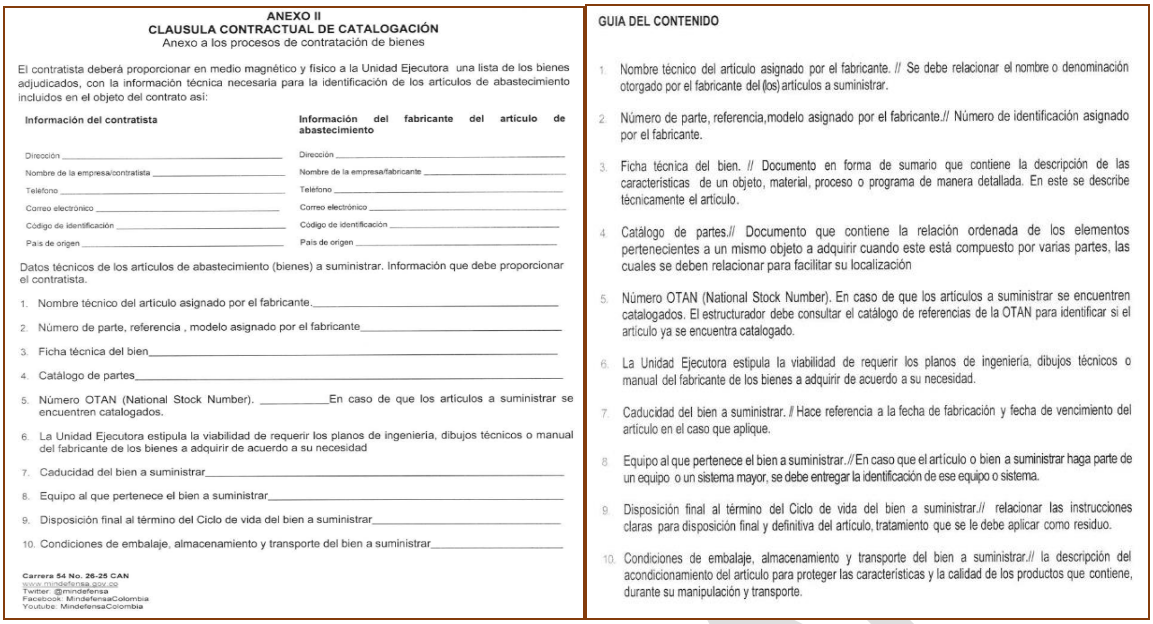
10) **EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

11) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.

12) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

   ✓ **ANEXO N° 2 "FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN",** lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.

CENACBARR



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

- ✓ El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Página: 1 de 1
Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.